



SECRETARÍA JUNTA ADMINISTRATIVA

ACTA DE LA REUNIÓN ORDINARIA #3 (2015-16) 20 DE OCTUBRE DE 2015

MIEMBROS PRESENTES:

Dr. Noel J. Aymat Santana, Rector y Presidente de la Junta Administrativa
Dr. Ramón F. González García, Decano del Decanato de Asuntos Académicos
Prof. Carlos Ortiz Reyes, Decano del Decanato de Administración
Sra. Rosa M. Vélez en representación de la Dra. Nitza H. Rivera Pacheco, Decana del Decanato de Estudiantes
Dr. Edgar Colón Negrón, Decano de la Escuela de Medicina
Dr. José Matos en representación de la Dra. Ana N. López Fuentes, Decana de la Escuela de Medicina Dental
Dr. Ralph Rivera Gutiérrez, Decano de la Escuela Graduada de Salud Pública
Dra. Bárbara Segarra Vázquez, Decana de la Escuela de Profesiones de la Salud
Dra. Wanda T. Maldonado Dávila, Decana de la Escuela de Farmacia
Dra. Suane Sánchez Colón, Decana de la Escuela de Enfermería
Dra. María José Crespo Bellido, Representante del Senado Académico
Dra. Jennifer Guzmán Badillo, Representante del Senado Académico
Sr. Roberto A. Torres Davis, Representante Estudiantil

INVITADOS PERMANENTES PRESENTES:

Lcda. Irene Reyes Diez, Directora de la Oficina de Asesores Legales
Srta. Evelyn Rodríguez Cardé, Directora de la Oficina de Presupuesto
Sra. Lizette I. Ramiu Bocachica, Directora Interina de la Oficina de Gerencia de Capital Humano
Sra. Lilia Figueroa Ricard, JD, Ayudante Ejecutiva del Rector

A. Comprobación de quórum por la Secretaria Ejecutiva – Dra. Nydia Bonet Jordán

La reunión ordinaria convocada para hoy martes, 25 de octubre de 2015, comienza una vez constituido el quórum a las 9:15 de la mañana y bajo la presidencia del Dr. Noel J. Aymat Santana. Se llevó a cabo en el Salón de Conferencias de Rectoría. Durante la reunión el doctor Aymat se tuvo que ausentar y quedó como presidente interino el Dr. Ramón F. González García. Más adelante por un momento corto salió el doctor González y dejó a la Dra. Wanda Maldonado de presidente interina – 12:40 pm a 12:45 pm.

B. Consideración del acta del 25 de agosto de 2015 y del 29 de septiembre de 2015.

Las mismas fueron aprobadas por unanimidad por todos los miembros de la Junta Administrativa. El acta del 25 de agosto tuvo una modificación en la página 6, asunto D-1, sustituir la palabra devolvieron por la palabra ajustaron, página 7 y página 8 asunto D-3 y D-5 añadir la palabra “de acuerdo” posterior la palabra unánimemente.

C. Informe del Rector:

ÁREA TEMÁTICA #1: Organización Institucional (Recursos Económicos, Sistemas y Procesos Administrativos e Instalaciones Físicas).

El doctor Aymat informa de los porta carteles ya ubicados en el segundo piso del Recinto de Ciencia Médicas. En el mismo se pueden observar los anuncios de actividades en el Recinto de Ciencias Médicas.

Nos informa sobre las estadísticas de la operación de ruta segura donde se puede apreciar el aumento en uso de esta facilidad para los estudiantes y facultad. También muestra la estadística de la transportación colectiva para el mes de marzo de 2015. En la misma, se observa un aumento en la utilización de este beneficio.

Se ofreció el primer Boot Camp de la Junta Administrativa durante el mes de septiembre de 2015. Al mismo hubo una asistencia muy buena.

Nos informa sobre el horario extendido de servicios estudiantiles desde el 6 de octubre hasta el 16 de diciembre los martes y miércoles de 4 pm a 5 pm.

ÁREA TEMÁTICA #2: Cultura Organizacional, Imagen y Alianzas.

Durante el mes de octubre se dio la participación de la Alianza Municipal por la Educación en la cual participó el Recinto de Ciencias Médicas.

Hubo también participación de miembros de la comunidad del Recinto de Ciencias Médicas en la caminata Susan G. Komen.

La Escuela de Enfermería estuvo colaborando en la tercera marcha "Sigue mis Pasos" del Municipio de Cidra para la prevención del Cáncer de Seno y también en la actividad de vacunación masiva denominada Flupalooza.

Durante el mes de octubre se dio la presentación del libro "El mercado de Santurce: Las pasiones del Corazón y la Memoria en el Barrio San Mateo de Cangrejos por el Dr. Eduson Viera Calderón.

Se recibió a la Hon. Representante Lydia Méndez, Presidenta de la Comisión de Salud de la Cámara de Representantes. Se dio una vista ocular de las áreas clínicas.

Durante este mes también se dio el primer conversatorio de la Escuela de Profesiones de la Salud.

La facultad de la Escuela de Medicina Dental del Recinto de Ciencias Médicas participó en la República Dominicana de la Cumbre de la Iniciativa de Salud Oral del Caribe. Del 2 al 4 de octubre, la Escuela de Medicina Dental participó del Congreso Nacional e Internacional de la Asociación de Odontología Dominicana en Santo Domingo.

Durante este mes el doctor Aymat participó de la transmisión por la vía radial informando sobre diversos temas de salud.

Durante el mes de octubre se llevó a cabo nuevamente el "Shake Out", en el cual hubo participación de toda la comunidad del Recinto de Ciencias Médicas.

ÁREA TEMÁTICA # 4: Investigación

El Dr. Rodríguez Medina estuvo en la participación de los esfuerzo para el crecimiento de la investigación biomédica en Puerto Rico.

Durante este mes se publicó en los periódicos una reseña sobre el programa MD/PhD de la Escuela de Medicina y los esfuerzos en investigación de varios de nuestros estudiantes y egresados que laboran en proyectos de investigación en MD Anderson, en Houston Tejas.

Hubo un millonario apoyo para la investigación neurocientífica en Puerto Rico. Y en las publicaciones de periódicos también se reseña los avances obtenidos en la investigación sobre el Cáncer en el país. También hubo una reseña sobre el primer caso de fertilización in vitro utilizando óvulos congelados en Puerto Rico.

ÁREA TEMÁTICA #5: Estudiantes, Reclutamiento y Retención.

La Escuela de Farmacia celebra la ceremonia de investidura de la bata blanca, símbolo y distintivo de la pureza de la profesión.

Se celebró la feria de seniors 2015 en el centro de estudiantes y también hubo la inauguración de la casa de gobierno estudiantil donde se remodelaron las áreas que usa el consejo de estudiantes. Se presentó los nuevos miembros de la directiva del Consejo General de Estudiantes, en la cual hay participación de las seis escuelas. También se llevó a cabo la primera casa abierta del Recinto de Ciencias Médicas.

ÁREA TEMÁTICA #6: Comunidad.

Se ha continuado con la participación e iniciativa educativas del Recinto de Ciencias Médicas en la Escuela Intermedia República de Méjico.

Se continúan los trabajos del comité de vinculación comunitaria para la 5ta Conferencia Puertorriqueña de Salud Pública.

Durante el mes de octubre se celebrara la actividad Cuerdas Tapas y algo más, en donde habrá un compartir de toda la comunidad del Recinto de Ciencias Médicas.

Durante este año la Escuela de Medicina de la Universidad de Puerto Rico celebra sus 65 años y para ello habrá una actividad de celebración y recaudación de fondos.

Se da por recibido el informe del Rector.

D. Asuntos Pendientes:

- 1. Informe final del Comité Ad-Hoc referente al proceso de otorgamiento de plazas y nombramientos docentes de diferentes tipos incluyendo profesor adjunto – Prof. Carlos Ortiz Reyes. Dicho documento se posteo en la página de Blackboard de la Junta Administrativa previo a la reunión de hoy.**

El Prof. Carlos Ortiz hace la presentación del informe del Comité Ad-Hoc. El lee y hace la presentación por áreas y tópicos atendidos. Luego de amplia discusión en cada uno de los temas atendidos por el comité y que fueron ampliamente discutidos por todos los miembros de la Junta Administrativa, se hicieron las siguientes mociones:

Primera moción:

Que el Decano de Asuntos Académicos desarrolle un mecanismo uniforme de evaluación para evaluar a los docentes con nombramiento de Profesor Adjunto en y para las extensiones de nombramientos.

Que para ello utilice como ejemplo de base las actuales planillas de evaluación aprobadas, por el sistema de evaluación del docente en el Recinto de Ciencias Médicas, y proponga un formato y sistema de evaluación que se pueda usar de forma uniforme por todas las Escuelas para la evaluación de los Profesores Adjuntos.

Los miembros de la Junta Administrativa están unánimemente de acuerdo. Votos a favor 11, votos en contra 0, votos abstenidos 0.

Segunda moción:

Que se promueva la utilización de Nombramiento Conjunto en lugar de hacer un nombramiento de Profesor Adjunto sin paga, a facultativos que ya ostentan un rango académico y que pertenezcan a otro departamento dentro de una misma escuela, o que pertenezcan a otra escuela dentro del mismo Recinto de Ciencias Médicas.

Que para todo facultativo que ya posea un rango académico dentro del sistema de la Universidad de Puerto Rico y que vaya a efectuar labores entre recintos y/o entre escuelas del mismo recinto; se agoten primero todos los mecanismos disponibles de contratación y/o otros mecanismos, tales como compensaciones, bonificaciones,

etc., ante de que dicha facultad sea nombrada como Profesor Adjunto para realizar la tarea en la otra unidad, escuela o departamento.

Los miembros de la Junta Administrativa están unánimemente de acuerdo. Votos a favor 11, votos en contra 0, votos abstenidos 0.

Tercera moción:

Que se creé y diseñe un procedimiento para el nombramiento y reclutamiento de Profesores Adjuntos con los siguientes parámetros:

El reclutamiento del profesor adjunto se llevará a cabo siguiendo las normas establecidas por la Universidad de Puerto Rico, según la certificación 024, 1996-97 de la Junta de Síndicos.

Disposiciones Generales:

Que los documentos y credencialización a someter serán los requeridos por la Universidad de Puerto Rico, al igual que es requerido para cualquier otro tipo de nombramiento de facultad.

Que el supervisor (Decano o Director de Departamento) especificará los deberes, funciones, responsabilidades y compromiso que específicamente llevará a cabo el Profesor Adjunto a reclutar, en un documento escrito que será firmado por el Decano, Director de Departamento y facultativo reclutado (acuerdo contractual).

Que en la carta contractual con los acuerdos también se incluyan el desglose de los derechos del Profesor Adjunto, según apliquen mediante el Reglamento General de la Universidad de Puerto Rico y las normativas vigentes.

Que la carta contractual deberá ser enviada junto a la transacción de personal del facultativo contratado como Profesor Adjunto, a la Oficina de Gerencia y Capital Humano en donde serán guardadas en el expediente de dicho facultativo reclutado.

Que en los casos de renovación del nombramiento de Profesor Adjunto, las escuelas y departamentos tendrán la obligación de enviar los documentos de renovación, incluyendo los nuevos acuerdos o acuerdos renovados en carta contractual firmada por todas las partes y la evaluación del facultativo, a la Oficina de Gerencia y Capital Humano, en donde serán guardadas en el expediente del facultativo.

Proceso de Reclutamiento:

Que si el Decano inicia el reclutamiento, deberá establecer el acuerdo con el Director de Departamento donde estará adscrito el profesor adjunto.

Que si el Director de Departamento es el interesado en reclutar al profesor adjunto, deberá recomendar el reclutamiento para aprobación por el Decano.

Que el acuerdo contractual entre el Director de Departamento y el Decano responderá a las necesidades institucionales para el cumplimiento de las áreas y necesidades académicas, de acreditación y otras que apliquen.

Que luego de establecer el acuerdo contractual con todos los detalles necesarios y requeridos, junto a la transacción de personal y los documentos de credencialización requeridos, se refiera el nombramiento directamente al Rector para la aprobación y firma correspondiente. Copia de todos estos documentos se enviarán a la Oficina de Gerencia y Capital Humano para archivar en el expediente del facultativo como evidencia.

Que una vez reclutado el facultativo como Profesor Adjunto, por periodos que no excedan de cinco (5) años, y al cabo de terminarse el termino de dicho nombramiento, este podrá ser renovado mediante una evaluación de la labor realizada durante el periodo contratado y para lo cual fue contratado y que está dispuesto en la carta contractual inicial. Dicho proceso evaluativo será en el contexto y de conformidad a lo establecido en la Certificación núm. 024, 1996-97 de la Junta de Síndicos.

Que anualmente y final del año académico, cada Escuela del Recinto de Ciencias Médicas enviará un listado de todos los Profesores Adjuntos adscritos y activos en dicha Escuela o Decanato a la Oficina de Gerencia y Capital Humano.

Que se recomienda se adopte de inmediato este mecanismo uniforme de contratación del Profesor Adjunto en el Recinto de Ciencias Médicas.

Que se genere una comunicación a todos los Decanos sobre los procedimientos uniformes establecidos para su cumplimiento, según quedan escritos en esta certificación.

Los miembros de la Junta Administrativa están de acuerdo. Votos a favor 9, votos en contra 2, votos abstentidos 0. Las representantes de facultad del Senado Académico indican se conste en acta que ellas votan en contra de la moción.

Cuarta moción:

Que se eleve a la Junta Universitaria y que ésta a su vez la eleve a la Junta de Gobierno, la recomendación de la inclusión de la **categoría de nombramiento de Profesor Adjunto** y la normativa aplicable en el Reglamento General de la Universidad de Puerto Rico.

Los miembros de la Junta Administrativa están de acuerdo. Votos a favor 11, votos en contra 0, votos abstenidos 0.

Quinta moción:

Endosar y avalar la Certificación 016, 2015-2016 del Senado Académico del Recinto de Ciencias Médicas, en la cual solicita a la Junta de Gobierno que los Profesores Adjuntos coticen para el Sistema de Retiro de la Universidad de Puerto Rico.

Los miembros de la Junta Administrativa están de acuerdo. Votos a favor 11, votos en contra 0, votos abstenidos 0.

Sexta moción:

Que los miembros de la Junta Administrativa endosen la recomendación del Comité Ad-Hoc que atendió la Certificación 131, 2014-15, JA-RCM, en términos de que se adopte el documento diseñado por ellos llamado "Declaración de Aceptación de Deberes como Facultad a tiempo completo para los nombramientos de facultad en la categoría de *Geographical Full Time*", el cual se hará formar parte de la certificación que se emita.

Que se envíe comunicación a todos los decanos del Recinto de Ciencias Médicas y a la Oficina de Gerencia y Capital Humano sobre este acuerdo.

Que todas las escuelas tienen el deber de enviar dicho documento firmado por el facultativo contratado, el decano y el director de departamento a la Oficina de Gerencia y Capital Humano para que sea archivado en el expediente del facultativo en dicha oficina.

Los miembros de la Junta Administrativa están de acuerdo. Votos a favor 11, votos en contra 0, votos abstenidos 0.

2. Atendiendo las certificaciones 215, 216 y 217 del 2014-15, JA-RCM, Informe del Dr. Ralph Rivera Gutiérrez referente a los informes de su personal en disfrute de Licencias Sabáticas.

- El Dr. Ralph Rivera presenta los informes de la Dra. Nirzka Labault, Dra. Cruz Nazario y Dra. Luz León.
- Los miembros de la Junta Administrativa están unánimemente de acuerdo en dar por recibido los informes de la Dra. Nirzka Labault y de la Dra. Luz León.
- El doctor Rivera informa sobre el informe de progreso de la Dra. Cruz Nazario que el mismo es un texto que al presente no está para publicación. Los miembros de la Junta Administrativa discuten la situación y entienden que no pueden aceptar este documento como el documento final que atiende la certificación que le concedió a la doctora Nazario la licencia sabática. Todo esto en el contexto de que, según lee la solicitud para sabática de la doctora Nazario, ella indica estará escribiendo un libro para publicación. Durante la reunión se lee la Certificación 97, 2007-08, JA-RCM, y el Dr. Ralph Rivera lee lo escrito en relación al producto final que ha de realizar la doctora Nazario, según ella lo expresa en su solicitud.
- **Luego de la discusión del tema, el Dr. Edgar Colón presenta la siguiente moción:**

Que los miembros de la Junta Administrativa han tenido ante su atención en la reunión de hoy 20 de octubre de 2015 la Certificación 217, 2014-15, JA-RCM, en la cual se le concedió la oportunidad y se le solicito a la Dra. Cruz María Nazario Delgado, que entregara el texto escrito titulado "Introducción a la Epidemiología Ocupacional" el cual responde a la Certificación 97, 2007-08, JA-RCM, en la cual se le concedió una Licencia Sabática para escribir el mismo, según consta en la solicitud que ella hiciera ante la Junta Administrativa para dicha Sabática.

Que luego de evaluar la documentación entregada y presentada por el Dr. Ralph Rivera y luego de discusión de rigor los miembros de la Junta Administrativa están unánimemente de acuerdo en concederle un plazo adicional de seis (6) meses a la Dra. Cruz María Nazario Delgado para que

presente evidencia de la publicación del libro de texto: "Introducción Epidemiología Ocupacional". El término vence el 30 de abril del 2016.

Que los miembros de la Junta Administrativa están de acuerdo en que vencido este nuevo termino concedido, de no cumplir con lo solicitado, la Dra. Nazario Delgado se vendrá obligada a devolver el dinero concedido y otorgado bajo la Certificación 97, 2007-08, JA-RCM.

Los miembros de la Junta Administrativa están unánimemente de acuerdo con la moción presentada. Votos a favor 11, votos en contra 0, votos abstenidos 0.

3. Atendiendo la Certificación 48, 2015-16, JA-RCM, referente a la consideración de las certificaciones de fondos para el ascenso en rango a facultativos a quienes se les reconoció méritos en la Certificación 169, 2013-14, JA-RCM, Enmendada, y así cumpliendo con las Certificación 152, 2014-15 de la Junta de Gobierno.

Escuela de Medicina

- ◆ Dr. Edilberto Martinez Martell
- ◆ Dra. Amarilis Rivera Marrero

Escuela de Profesiones de la Salud

- ◆ Profa. Elina Caballero Colon

El Dr. Ramón González leyó en voz alta todos los nombres de los candidatos docentes a ascenso en rango que se encuentran en el listado y para los cuales se recibió certificación de fondos.

Los miembros de la Junta Administrativa están unánimemente de acuerdo en que se otorgue el ascenso en rango solicitado a los docentes cuyos nombres fueron leídos y para los cuales se reconocieron los méritos en mayo de 2014 y que los fondos han sido certificados en el día de hoy.

La moción fue aprobada por unanimidad. 11 votos a favor, 0 en contra para cada uno de los facultativos del listado.

E. Asuntos Regulares:

1. Otorgamiento de Rango Académico para Personal con Nombramiento o Contrato de Servicios Docentes:

Escuela de Medicina

◆ Dr. Carlos A. Vidal Yordán	Catedrático Auxiliar
◆ Dr. Willy D. Ramón Pérez	Catedrático Auxiliar
◆ Dra. Cristina M. Joy Pérez	Catedrático Auxiliar
◆ Dra. Franchesca Fiorito Torres	Catedrático Auxiliar
◆ Dra. Janice Crespo Salgado	Catedrático Auxiliar

Los miembros de la Junta Administrativa unánimemente están de acuerdo con conceder el rango solicitado. 11 votos a favor y 0 votos en contra para cada uno de los facultativos listados.

2. Otorgamiento de Rango Académico para Personal con Nombramiento Ad-Honorem:

Escuela de Medicina

◆ Dra. Kathia V. Alejandro Serrano	Catedrático Auxiliar
------------------------------------	----------------------

Los miembros de la Junta Administrativa unánimemente están de acuerdo con conceder el rango solicitado. 11 votos a favor y 0 votos en contra.

3. Permanencia:

◆ Dr. Guillermo A. Yudowski	Catedrático Auxiliar
-----------------------------	----------------------

El Dr. Ramón González hace la aclaración de que el doctor Yudowski tiene una plaza regular en el sistema de la Universidad de Puerto Rico por lo que se le puede otorgar una permanencia en el sistema. Los miembros de la Junta Administrativa unánimemente están de acuerdo con conceder la permanencia solicitada. 11 votos a favor y 0 votos en contra.

F. Asuntos Nuevos:

1. El Dr. Ralph Rivera lee la carta que se había solicitado en la reunión de septiembre de 2015, indicando como debe ser enmendada la Certificación 05, 2015-16, JA-RCM en referencia a la dedicación de la graduación del Recinto de Ciencias Médicas de junio de 2016. Ya en la reunión de septiembre de 2015 se había aclarado este asunto y los miembros estaban de acuerdo con la enmienda solicitada.
2. El Sr. Roberto Torres, representante estudiantil, pregunta sobre el formato que se usa para evaluar los gerentes académicos. En específico pregunta del proceso de evaluación de coordinadores de programas. Los miembros de la Junta Administrativa le aclaran que ya existe una planilla o formato aprobado y que al presente está bajo revisión por la Oficina del Decanato de Asuntos Académicos.
3. El Sr. Roberto Torres pregunta cuándo serán abiertos los pisos que se encuentran cerrados en la biblioteca. Todo esto dado que hay estudiantes que no son del Recinto de Ciencias Médicas que están usando el área de centro de estudiantes y a veces no hay espacio para los estudiantes del Recinto de Ciencias Médicas para estudio. El profesor Ortiz le explica que al presente estos pisos están en proceso de una futura remodelación y que esperan los mismos puedan ser abiertos en un futuro para uso de todos los estudiantes. En relación al uso del Centro de Estudiante el señor Torres presenta la idea de que estudiantes de estudio y trabajo sean una alternativa de seguridad en el Centro de Estudiantes. Se le explica que esto es una responsabilidad institucional.
4. La Dra. Wanda Maldonado presenta la situación de lo que se certifica en la hoja de ausencias para el personal docente del Recinto de Ciencias Médicas. Presenta su preocupación sobre la nota que está en dicho documento que indica "*Certifico que el Facultativo cumplió con su tarea docente, según documentado en su programa de trabajo acordado con su supervisor*". Ella indica que no siempre se podrá certificar esta situación y que por lo tanto se debería enmendar dicha forma de registro de ausencias para que no contenga esta oración o que se pueda hacer una nota aclaratoria por el supervisor que firma la misma. El Prof. Carlos Ortiz explica a los miembros la historia de la enmienda a esta hoja o formato de registro de ausencias. La historia data desde el 1999 donde hubo una auditoria del Contralor en la cual se hicieron unos señalamientos e irregularidades y a raíz de esta situación la Junta Administrativa de ese entonces aprobó esta hoja de certificación de cumplimiento de tarea académica y registro de ausencias para el personal

docente. El Dr. Ralph Rivera habla sobre situación de cargas académicas. El profesora Ortiz lee el reglamento en sus secciones 65.1, 65.5 y 65.7. La licenciada Reyes aporta que entiende la dificultad del supervisor, pero que la normativa hay que cumplirla.

Luego de amplia discusión sobre este asunto presentado por la Dra. Wanda Maldonado, los miembros de la Junta Administrativa están de acuerdo en:

Que la Junta Administrativa re evalúe y revise la forma de documentar el registro de ausencias del personal docente del Recinto de Ciencias médicas. A tales efectos, están de acuerdo con lo siguiente:

Que se re evalúe y se revise el formato de registro de ausencias del personal docente del Recinto de Ciencias Médicas teniendo en consideración las certificaciones vigentes a la fecha de hoy.

Que se armonice el concepto de registrar las ausencias con el concepto de cumplimiento de la tarea académica en dicha hoja formato de ausencia aprobada.

Que se encomiende dicha tarea de revisar la hoja de ausencias del docente en el Recinto de Ciencias Médicas a un Comité Ad-Hoc conformado por los siguientes: Dra. Jennifer Guzmán, Dra. Wanda Maldonado, Dr. Ramón González y el Prof. Carlos Ortiz.

Que dicho Comité Ad-Hoc rendirá su informe final para ser presentado y discutido en la reunión de febrero de 2016 de la Junta Administrativa.

Los miembros están unánimemente de acuerdo con la moción. Votos a favor 8, votos en contra 0, votos abstentidos 0.

Se aprueba moción de cierre a las 12:58 de la tarde.

Respetuosamente sometido,



Nydia Bonet Jordán, MD
Secretaria Ejecutiva

Informe del Rector
Dr. Noel J. Aymat
Junta Administrativa
Recinto de Ciencias Médicas
Octubre 2015

• **ÁREA TEMÁTICA #1:**
ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL (RECURSOS ECONÓMICOS, SISTEMAS Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS E INSTALACIONES FÍSICAS).

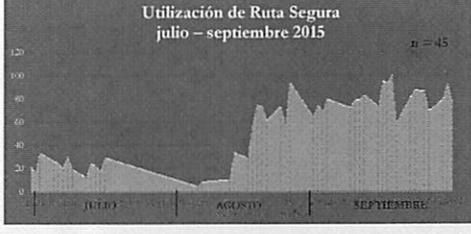
Portacarteles en uso...
Cumplimiento



Primeros Meses de Operaciones de Ruta Segura



Utilización de Ruta Segura
julio – septiembre 2015 n = 45



Utilización del Piloto de RCM Transporte



Utilización de Transportación Colectiva
marzo 2015 a septiembre 2015 n = 94



1er Boot Camp



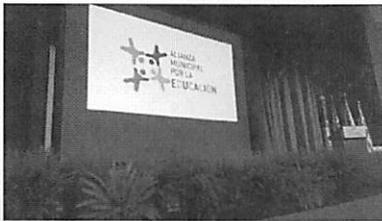
Éxito!!!

Horario extendido de servicios estudiantiles



• ÁREA TEMÁTICA #2: CULTURA ORGANIZACIONAL, IMAGEN Y ALIANZAS

Participación Alianza Municipal por la Educación



Participación Caminata Susan G. Komen



Participación Caminata Susan G. Komen



Escuela de Enfermería colabora en la 3ra Marcha "Sigue mis Pasos" del Municipio de Cidra para la prevención del Cáncer del Seno



Facultad, Egresados y Estudiantes de la Escuela de Enfermería colaboran en la actividad de vacunación masiva denominada Flupalooza



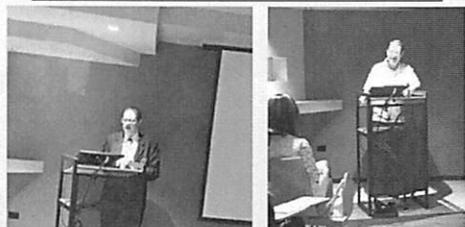
Presentación del libro

"El Mercado de Santurce: Las Pasiones del Corazón y la Memoria en el Barrio San Mateo de Cangrejos, del Dr. Edison Viera-Calderón



Presentación del libro

"El Mercado de Santurce: Las Pasiones del Corazón y la Memoria en el Barrio San Mateo de Cangrejos, del Dr. Edison Viera-Calderón



Recibimos a la Hon. Representante Lydia Méndez, Presidenta de la Comisión de Salud de la Cámara de Representantes



Vista Ocular, Presidenta de la Comisión de Salud de la Cámara de Representantes



Primer Conversatorio de la Escuela de Profesiones de la Salud



Iniciativa de Salud Oral en el Caribe



La facultad de la Escuela de Medicina Dental RCM participó en la República Dominicana de la Cumbre de la Iniciativa de Salud Oral del Caribe



Del 2 al 4 de octubre, la Escuela de Medicina Dental RCM participó del Congreso Nacional e Internacional de la Asociación Odontológica Dominicana, en Santo Domingo



Presencia en los medios de comunicación sobre temas de salud



Prepárese para el Shake Out.

Por segundo año consecutivo realizamos el "Shake Out"



• ÁREA TEMÁTICA # 4: INVESTIGACIÓN

Levantamos esfuerzos para el crecimiento de la investigación biomédica en Puerto Rico

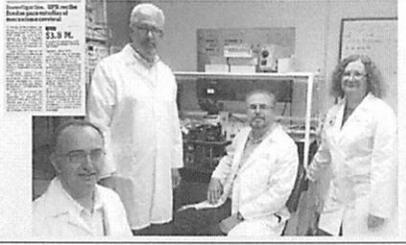
Levantamos esfuerzos para el crecimiento de la investigación biomédica en Puerto Rico



Programa MD/PhD
Escuela de Medicina & Centro MD Anderson



Millonario apoyo para la investigación neurocientífica en Puerto Rico



A la vanguardia en el país en investigación sobre Cáncer



Liderato en el Tema de Investigación sobre la Obesidad



HACIENDO HISTORIA:
Primer caso de fertilización in vitro utilizando óvulos congelados



• **ÁREA TEMÁTICA # 5:**
ESTUDIANTES, RECLUTAMIENTO Y RETENCIÓN

Escuela de Farmacia celebra la Ceremonia de Investidura de la Bata Blanca, símbolo y distintivo de la pureza de la profesión



Feria Seniors 2015



48 años de historia. INAUGURACIÓN "LA CASA DE GOBIERNO ESTUDIANTIL"



48 años de historia. INAUGURACIÓN "LA CASA DE GOBIERNO ESTUDIANTIL"



"LA CASA DE GOBIERNO ESTUDIANTIL"

Nueva Directiva Consejo General de Estudiantes 2015 - 2016



Primera y productiva reunión con el
Consejo General de Estudiantes
2015-2016



Casa abierta RCM



Casa abierta RCM



• ÁREA TEMÁTICA #6:
COMUNIDAD

Iniciativas Educativas del RCM en la
Esc. Intermedia República de
Mexico



Continúan los trabajos del Comité de
Vinculación Comunitaria para la 5ta
Conferencia Puertorriqueña de Salud Pública



Arte Urbano en Escuela Republica de México

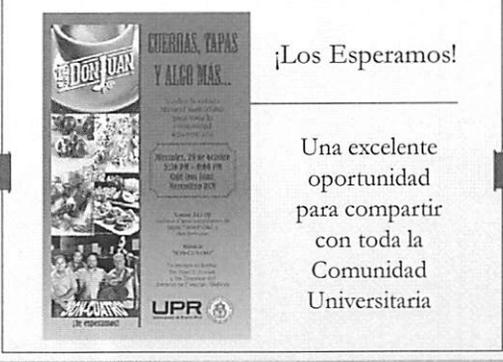


Decoran con murales escuela de San Juan

El domingo presente en iniciativa comunitaria de la escuela Republica de México en Estado Metropolitano

¡Los Esperamos!

Una excelente oportunidad para compartir con toda la Comunidad Universitaria



Hablando de las profesiones de la Salud en la Escuela Elemental Jacinto López Martínez en Dorado



Hablando de las profesiones de la Salud en la Escuela Elemental Jacinto López Martínez en Dorado

Médicos de la Universidad de la Salud en la Escuela Elemental Jacinto López Martínez en Dorado, repartieron a los niños de la zona, caramelos.

Escuela de Medicina de la UPR celebra 65 años de historia

Escuela de Medicina de la UPR celebra 65 años de historia



Gracias.



**INFORME FINAL
COMITÉ AD-HOC CERTIFICACIÓN 131-2014-15
JUNTA ADMINISTRATIVA**

**Presentado
20 de octubre de 2015**

**Recinto de Ciencias Médicas
Universidad de Puerto Rico**

**Informe Final del Comité Ad-Hoc- Certificación 131-2014-15-JA-RCM
20 de octubre de 2015**

Miembros del Comité:

Prof. Carlos Ortiz –Decano de Administración (Líder de Comité)
Dra. Wanda Maldonado- Decana de la Escuela de Farmacia
Dra. Suane Sánchez – Decana de la Escuela de Enfermería
Dr. Ramón González – Decano de Asuntos Académicos
Dra. Nydia Bonet – Secretaria de la Junta Administrativa
Dra. Ana Luisa Dávila- Presidenta, Comité de Asuntos Claustrales- Senado Académico
Dra. Marta Bustillo- Presidenta, Comité Ley y Reglamento – SA (Hasta Junio-2015)
Dra. María A. Loza – Presidenta, Comité Ley y Reglamento – SA (Desde Agosto 2015)
Lcda. Irene Reyes – Directora Oficina de Asesores Legales
Lcdo. Jaime Alfaro- Director Asociado Oficina Asesores Legales
Sra. María Teresa González – Directora Interina Departamento de Gerencia de Capital Humano
Sra. Lysette Barreras – Directora Administrativa - CRECED

Certificaciones que cobijan este Comité-Ad-Hoc:

Certificación Núm. 131, 2014-15 de la Junta Administrativa- RCM
Certificación Núm. 163, 2014-15 de la Junta Administrativa- RCM
Certificación Núm. 183, 2014-15 de la Junta Administrativa- RCM

Reuniones Efectuadas:

El Comité Ad-Hoc ha efectuado desde su creación un total de once (12) reuniones para atender los asuntos encomendados por la Junta Administrativa y varias otras reuniones llevadas a cabo por los sub-comités.

Asuntos Asignados al Comité Ad-Hoc mediante certificaciones de la Junta Administrativa:

1. Evaluar el proceso de otorgamiento de plazas y nombramientos docentes incluyendo el nombramiento de profesor adjunto y rendir informes separados sobre los temas (**Cert. Núm. 131-2014-15-JA**).
2. Evaluar el nombramiento de "Geographical Full-Time"(**Cert. Núm. 002-1995-96-JS**) y el concepto de las Permanencias Condicionadas (**Cert. Núm. 51-2009-10-JA-RCM**).
3. Hacer una evaluación de la cantidad de profesores adjuntos nombrados por escuelas, incluyendo los años o vigencia de esos nombramientos (**Cert. Núm 183-2014-15-JA-RCM**)

4. Trabajar en la definción de un procedimiento administrativo para la contratación de profesores adjuntos conforme a la **Cert. Núm. 24, 1996-97-JS** y según solicitado por la **Cert. Núm. 90-2013-14-JA-RCM**.
5. Qué el Comité Ad-Hoc trabaje en definir cual será el proceso de evaluación que se utilizará para evaluar los profesores adjuntos contratados, atendiendo la **Certificación Núm. 24, 1996-97-JS-UPR**.
6. Rendir un informe preliminar de los trabajos a la Junta Administrativa en la reunión de **junio 2015** y presentar un informe final en la reunion de **octubre 2015**.

Organización del Comité Ad-Hoc para atender los trabajos:

1. Para atender los seis (6) asuntos encomendados por la Junta Administrativa, el Comité Ad-Hoc dividió los trabajos en cuatro (4) Sub-Comités a saber:
 - a. Sub-Comité de Nombramientos y Plazas
(Maria Teresa González & Lysette Barreras)
 - b. Sub-Comité – Distribución de Profesores Adjuntos por Escuelas
(Ana Luisa Dávila, Maria Teresa González & Lysette Barreras)
 - c. Sub-Comité – Procedimiento Administrativo Cert. 24 – Nombramiento Profesores Adjuntos.
(Wanda Maldonado, Suane Sánchez & Nydia Bonet)
 - d. Sub-Comité – Nombramientos de “Geographical Full-Time”
(Marta Bustillo, María A. Loza, Carlos Ortiz & Jaime Alfaro)

En las páginas a continuación se detalla el análisis y recomendaciones del Comité Ah-Hoc en cada uno de los asuntos encomendados por la Junta Administrativa. También se incluyen las recomendaciones del Senado Académico al Informe Preliminar de este comité presentado en la reunión del 1 de octubre de 2015.

Al final del informe se incluyen como anejos las certificaciones y documentos consultados por el Comité Ad-Hoc durante su análisis y discusión y las certificaciones emitidas por el Senado Académico del Recinto de Ciencias Médicas.

Asunto Núm 1 :

Evaluar el proceso de otorgamiento de plazas y nombramientos docentes incluyendo el nombramiento de profesor adjunto y rendir informes separados sobre los temas (Cert. Núm. 131-2014-15-JA).

PROCESO DE OTORGAMIENTO Y NOMBRAMIENTO DE PLAZAS PARA EL PERSONAL DOCENTE

Para este análisis el Comité Ad-Hoc utilizo como referencia el Reglamento General (RG) de la Universidad de Puerto Rico y las Disposiciones Aplicables en el Proceso de Otorgamiento de Plazas y Nombramientos para el Personal Docente.

I. CATEGORÍAS Y RANGOS PARA EL PERSONAL DOCENTE¹

Profesores

Instructor
Catedrático Auxiliar
Catedrático Asociado Catedrático

Investigadores

Investigador Asistente
Investigador Auxiliar
Investigador Asociado
Investigador

Bibliotecarios Profesionales

Bibliotecario I
Bibliotecario II
Bibliotecario III
Bibliotecario IV

Consejeros Profesionales

Consejero I
Consejero II
Consejero III
Consejero IV

Trabajadores Sociales

Trabajador Social I
Trabajador Social II
Trabajador Social III
Trabajador Social IV

Psicólogos

Psicólogos I Psicólogo II
Psicólogo III Psicólogo IV

¹ Categorías más utilizadas en el Recinto de Ciencias Médicas

II. CLASES DE NOMBRAMIENTOS (Art. 30, R.G.U.P.R.)

La Autoridad Nominadora (Rector) otorgará las siguientes clases de nombramientos, de acuerdo con las circunstancias particulares de cada caso.

a. Nombramiento Permanente

Nombramiento que se otorga para cubrir un cargo o puesto regular aprobado en el presupuesto, después que el incumbente haya cumplido satisfactoriamente su período probatorio. El incumbente gozará de todos los derechos y protecciones que establece el Reglamento General de la Universidad de Puerto Rico. La permanencia del personal docente se otorgará a las personas con nombramiento probatorio que desempeñen tarea completa, ocupen plazas regulares en el presupuesto funcional de la Universidad o en cualquiera de sus dependencias o unidades institucionales y, a juicio de las autoridades competentes, hayan prestado (5) años de servicios satisfactorios, los cuales deberán rendirse consecutivamente en una de las categorías docentes.

b. Permanente condicionado

Se otorgará al personal con nombramiento especial pagado con recursos extrauniversitarios, cuando estos recursos tengan una probabilidad razonable de estar disponibles en el futuro por más de tres (3) años. Estas permanencias condicionadas se otorgarán bajo las mismas normas que gobiernan las que se otorgan al personal nombrado con cargo a fondos universitarios.

c. Nombramiento Probatorio

Será el nombramiento que se otorga inicialmente para cubrir un cargo o puesto regular aprobado en el presupuesto y tendrá una duración fija, de acuerdo con las disposiciones del Reglamento General de la Universidad de Puerto Rico. Durante el periodo de nombramiento, el incumbente estará sujeto a evaluación para determinar si, al finalizar el mismo, es acreedor a que se retenga con un nombramiento permanente.

-Procedimiento para reclutamiento de personal docente en puestos regulares

Este proceso puede darse de una de dos maneras:

Escenario 1

1. Puesto vacante en la unidad de origen
2. Decano informa la necesidad al Rector
3. Rector solicita a Administración Central que se permita ocupar la plaza y se asignen los fondos²
4. Administración Central lo aprueba
5. Rector notifica a la unidad de origen y a la Oficina de Presupuesto para la preparación de la OP-30 y se nombra el facultativo
6. El nombramiento se efectuará de acuerdo al proceso de evaluación de comités establecido en el Reglamento General de la Universidad de Puerto Rico

² Medidas cautelares 2008, Presidente U.P.R.

Escenario 2

1. Unidad de origen solicita la creación del puesto
2. Decano informa la necesidad al Rector
3. Rector solicita a Administración Central que se permita ocupar la plaza y se asignen los fondos³
4. Administración Central aprueba la solicitud
5. Rector notifica a la unidad de origen y a
6. El nombramiento se efectuará de acuerdo al proceso de evaluación de comités establecido en el Reglamento General de la Universidad de Puerto Rico

d. Nombramiento Sustituto

Nombramiento que se otorga al personal universitario por un período no mayor de doce (12) meses, para ocupar provisionalmente un cargo o puesto regular aprobado en el presupuesto, mientras el incumbente en propiedad del mismo esté en uso de licencia. Este nombramiento no será antesala de un nombramiento probatorio o permanente, a menos que éste se logre mediante el procedimiento regular que establece el Reglamento General de la Universidad de Puerto Rico.

e. Nombramiento Especial (A TÉRMINO)

Nombramiento que se otorga para cubrir un cargo o puesto que se paga con fondos de procedencia extrauniversitaria, cuya recurrencia no está garantizada. Las autoridades universitarias podrán considerar la experiencia adquirida por los empleados con este tipo de nombramiento, si pasan a ocupar plazas regulares.

f. Nombramiento Temporero

Nombramiento que se otorga para cubrir un cargo o puesto no regular, que se apruebe por un periodo fijo, el cual no excederá de cuatro (4) años, para atender necesidades especiales del servicio, como lo son las alzas imprevistas y ocasionales en el volumen de trabajo. Este nombramiento no debe ser antesala de un nombramiento probatorio o permanente, a menos que éste se logre mediante el procedimiento regular que establece el Reglamento General de la Universidad de Puerto Rico.

g. Nombramiento Tarea Parcial

Nombramiento de término fijo que se otorga para cubrir un cargo o puesto no regular que conlleve la prestación de servicios mediante un horario menor que el regular.

h. Nombramiento Ad-honorem

Nombramiento que se otorga a personas que, **sin ser empleados universitarios**, acepten prestar servicios a la Universidad **sin percibir retribución de la institución**. El Recinto de Ciencias Médicas responde a una necesidad institucional de contar con los servicios de profesionales de la salud capacitados en su área de especialidad que contribuyan al quehacer académico directamente en la formación de profesionales de la salud. Estas personas realizan funciones específicas, como por ejemplo, la enseñanza y la supervisión clínica o de la práctica.

³ Medidas cautelares 2008, Presidente U.P.R.

Normas que rigen los nombramientos Ad-honorem

- Los documentos serán los requeridos para otorgar rango académico.
- Deberán cumplir con las normas y políticas institucionales del Recinto.
- Se concederán por tiempo indefinido.
- Se llevarán a cabo evaluaciones anuales para garantizar el cumplimiento de los acuerdos contraídos.
- Rendirán servicios docentes por un término no menor de 4 horas semanales.

Cuando un claustral con nombramiento regular desea continuar prestando sus servicios Ad-Honorem, el Decano de la Facultad concernida someterá la recomendación correspondiente al Rector para su consideración final, previa evaluación y recomendación del Comité de Personal de Departamento y Facultad. Cuando una persona que tiene nombramiento Ad-Honorem interesa ocupar una plaza regular, podrá competir en igualdad de condiciones con cualquier otro candidato. Con esos propósitos será evaluada por el Comité de Personal de Departamento y de Facultad correspondiente, requiriéndosele las mismas cualificaciones académicas y utilizando los mismos criterios y procesos establecidos para personal docente que ocupa una plaza regular.

En el cómputo de años de servicios, se considerará el tiempo dedicado a los servicios prestados bajo este nombramiento, el cual deberá ser certificado por su supervisor. Se considerarán, además, otras actividades realizadas por este facultativo fuera de sus responsabilidades en la labor Ad-honorem y que tengan un impacto significativo en el área de enseñanza, investigación y servicio. Siempre que presente evidencia de tales actividades, dicho impacto debe ser certificado por su supervisor académico-administrativo y por el Comité de Personal de su Departamento.

El cómputo se hará según el RG-UPR, sección 51.4 u 51.5, referente al personal con tareas docentes regulares.

i. Nombramiento Conjunto

Los nombramientos permanentes, probatorios, especiales, temporeros o ad-honorem podrán otorgarse en forma conjunta entre diferentes facultades de una misma unidad institucional o entre distintas unidades institucionales. La evaluación de los facultativos con el nombramiento conjunto la realizará un comité conjunto, compuesto por los miembros de los comités de personal competentes en las unidades en que sirve el profesor.

- Se limitará a un máximo de dos (2) Departamentos en su Facultad de origen y a dos Facultades en el Recinto.
- Este nombramiento se considerará en el mismo rango que ostenta el facultativo o claustral.
- No excederá de cuatro (4) años y se otorgará por acuerdo entre las partes.

j. Nombramiento de Confianza

Nombramiento que se extiende al personal universitario que se denomina de confianza en el Capítulo VIII, Artículo 71 del Reglamento General de la Universidad de Puerto Rico. El personal de confianza será de libre selección y remoción en lo que se refiere a los cargos o puestos así clasificados; pero conservará los derechos que haya adquirido en virtud de algún nombramiento regular previo en el Sistema. Se requiere la aprobación del Presidente de la U.P.R. para crear un puesto de confianza.

III. CATEGORÍAS DE NOMBRAMIENTOS PARA EL PERSONAL DOCENTE NO CONTEMPLADAS EN EL REGLAMENTO GENERAL DE LA U.P.R.

a. Nombramiento “Geographical Full Time” - Cert. Núm. 002 (1995-1996) J.S.

El nombramiento de facultad a tiempo completo geográficamente tiene el propósito de reclutar y retener facultad clínica a tiempo completo, que esté físicamente presente en las facilidades del Recinto y sus talleres clínicos. La práctica privada se hará en el ámbito universitario solamente; talleres clínicos y/o clínicas ambulatorias dentro del Plan de Práctica Médica Intramural. No se podrá tener oficina privada fuera de las facilidades del Recinto de Ciencias Médicas. El facultativo devengará ingresos a través de la Universidad de Puerto Rico de las posibles fuentes en combinación: Fondo General de la Universidad de Puerto Rico, Fondos Extrauniversitarios, Plan de Práctica Médica Intramural. *(Este tipo de nombramiento se discute en detalle mas adelante en la página 10 de este documento).*

b. Nombramiento Profesor Adjunto - Cert. Núm. 024 (1996-1997) J.S.

Es un mecanismo flexible de contratación que sirve para atender las necesidades de investigación, docencia y servicio que no está sujeto a rangos ni escalas, sino que se rige por las pautas del mercado. Puede efectuarse multianual hasta períodos de cinco (5) años, renovables por cinco (5) años. La Remuneración que recibe un Profesor Adjunto se hará de acuerdo al tiempo que dedique a la labor, la complejidad de las tareas, su preparación académica o experiencia que lo cualifican para la posición, la necesidad institucional y la competencia que exista en el mercado. *(Este tipo de nombramiento se discute en detalle mas adelante en la página 19 de este documento).*

Le aplican los mismos beneficios marginales que ofrece la Universidad de Puerto Rico en sus nombramientos a término.

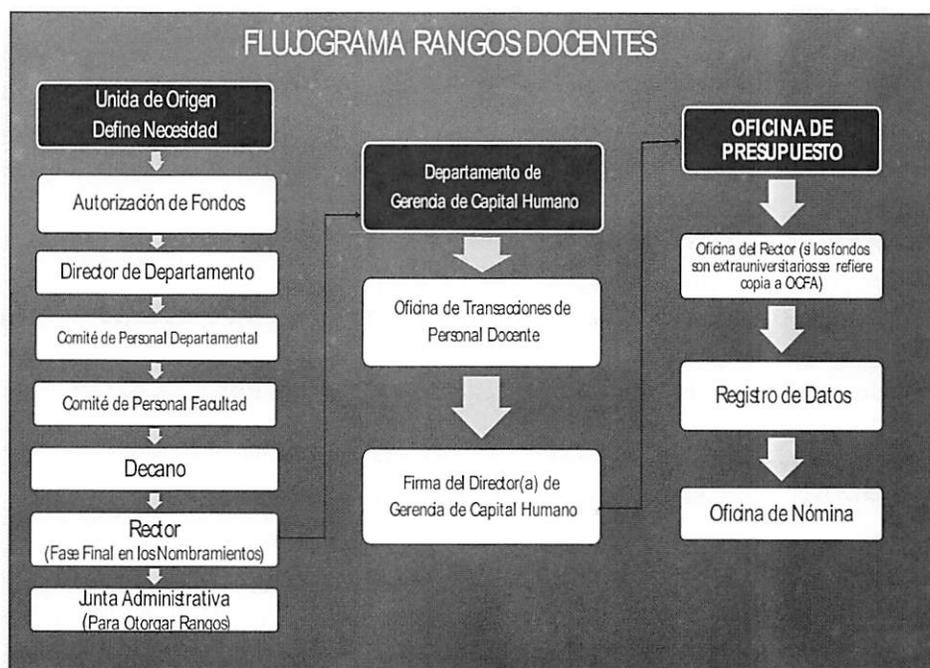


Figura 1 – Procedimiento para rangos docente

IV. HOJA DE COTEJO PARA NUEVOS NOMBRAMIENTOS Y CONTRATOS DE SERVICIOS PROFESIONALES DOCENTES

1. Carta de Justificación
2. Notificación de Nombramiento y/o Contrato de Servicios Personales
3. Historial de Datos Personales
4. Certificado Negativo de Antecedes Penales (original)
5. Certificado de Nacimiento (original)
6. Copia de la Tarjeta de Seguro Social (certificada como copia fiel y exacta)
7. Certificado Médico (original)
8. Fotocopia de la Tarjeta Electoral, Licencia de Conducir (certificada como copia fiel y exacta a la original)
9. Formulario de Verificación de Elegibilidad de Empleo (I-9)
10. Formulario de Exención para la Retención de contribución sobre ingreso
11. Certificación sobre Políticas Institucionales
12. Certificación de Cumplimiento con Ley de Sustento de Menores (ASM-5)
13. Certificación de Cumplimiento con las Normas sobre "Nepotismo"
14. Certificación de Cumplimiento con la Política Institucional de Igualdad de Oportunidad en el Empleo
15. Certificación de Cumplimiento con las Normas de Ética Gubernamental
16. Certificación Políticas Institucionales sobre Sistemas de Información
17. Solicitud para la obtención de información del Registro de Personas Convictas por Corrupción
18. Certificaciones del Departamento del CRIM y Hacienda originales si el sueldo anual es mayor de \$16, 000
19. Certificación de Radicación de Planillas últimos cinco (5) años
20. Declaración jurada si no incluye los últimos cinco años
21. Certificación de Deuda de Hacienda
22. Plan de Pago
23. Evidencia de Pago
24. Certificación oficial de estar en proceso en revisión
25. Certificación de Deuda de CRIM Plan de Pago
26. Evidencia de Pago
27. Certificación oficial de estar en proceso en revisión
28. Copia de la Planilla con sello del Departamento de Hacienda (cuando no aparece el último año rendido en la Certificación de Radicación de Planillas)
29. Addendum (si el sueldo anual es menor de \$16,000)
30. Cartas de recomendación de los comités (Si aplica)

Asunto Núm 2

Evaluar el nombramiento de “Geographical Full-Time” (Cert. Núm. 002-1995-96-JS) y el concepto de las Permanencias Condicionadas (Cert. Núm. 51-2009-10-JA-RCM).

NOMBRAMIENTO DE “GEOGRAPHICAL FULL-TIME” (Cert. Num. 002-1995-96- JS)

El Comité Ad-Hoc revisó certificaciones, minutas, cartas y documentos de la Junta Administrativa, Junta Universitaria y Junta de Síndicos sobre el concepto de “Geographical Full-Time” y a continuación un resumen de los hallazgos y recomendaciones:

1. El **28 de junio de 1994** la **Junta Administrativa del RCM** tuvo ante su consideración y aprobó mediante la **Certificación Núm. 198 – 1993-94**, adoptar en primer lugar, el Concepto de **“Geographical Full-Time”** y en segundo lugar, elevar el concepto para su aprobación a la Junta Universitaria de la UPR. Copia de la propuesta fue incluida según aprobada por la Junta Administrativa que entre otros asuntos establecía lo siguiente:
 - a. Que el Recinto de Ciencias Médicas de la UPR aspira a reclutar y retener facultad clínica a tiempo completo, que esté físicamente presente en las facilidades del Recinto y sus talleres clínicos.
 - b. Que el concepto de facultad a tiempo completo geográficamente ubicada en el RCM provee una alternativa para lograr ese objetivo. Con esto se pretende ofrecer el mecanismo para atender la dificultad que confronta el sistema universitario de reclutar y retener facultad en momentos que escasean los recursos fiscales.
 - c. Que la distinción entre el facultativo contratado como “Geographical Full-Time” vs la facultad regular que trabaja a tarea completa es: a) que en el caso de los “Geographical Full-Time” la totalidad del salario no se sufraga de fondos universitarios y b) que la asignación de tareas al “Geographical Full-Time” incluye tiempo para proveer servicios clínicos directos que será la fuente parcial o total del salario.
 - d. El facultativo en la categoría de “Geographical Full-Time” deberá cumplir con los siguientes criterios:
 1. El horario de trabajo consistirá de un mínimo de 37.5 horas semanales en el RCM y/o sus talleres clínicos.
 2. La práctica privada se hará en el ámbito universitario solamente; talleres clínicos y/o clínicas ambulatorias dentro del Plan de Práctica Intramural. No se podrá tener oficina privada fuera de las facilidades del RCM.
 3. El Ingreso (salario) del facultativo se devengará a través de la UPR de las posibles fuentes de combinación: Fondo General de la UPR, Fondos Extrauniversitarios, Plan de Práctica Intramural.
 - e. A la Facultad “Geographical Full-Time” se le podrá aplicar los siguientes beneficios:
 1. Derecho a voto en foros de la facultad.

2. Exención del pago de matrícula en la UPR para sí mismo y para su cónyuge e hijos.
3. Plan médico proporcional a las aportaciones según sea determinado por los organismos pertinentes.
4. Cotización para Retiro, sujeto a la proporción del salario que devengue de la UPR. El facultativo aportará la porción atribuible a los otros ingresos que devengue a través del Plan de Práctica Intramural hasta completar lo equivalente a la aportación de un facultativo regular a tiempo completo.

2. El **18 de abril de 1995** la **Junta Universitaria** acogió mediante la **Cert. Núm. 66 (1994-95)** la propuesta para el Concepto de “Geographical Full-Time” con el siguiente acuerdo:

“Recomendar a la Junta de Síndicos de la Universidad de Puerto Rico que autorice la aprobación del concepto “Geographical Full-Time” en el Recinto de Ciencias Médicas”

El Comité Ad-Hoc tuvo la oportunidad de examinar la Minuta de la Junta Universitaria en la que fue discutido y aprobado el Concepto de “Geographical Full-Time”.

3. El **18 de Julio de 1995** la **Junta de Síndicos** aprobó la **Cert. Núm. 002 (1995-96)** en la que acordó:

“Aprobar la propuesta sometida por la Junta Administrativa del Recinto Universitario de Ciencias Médicas, el Concepto “Geographical Full-Time” en dicho Recinto”. Copia del documento conteniendo dicho concepto se hace formar parte de la certificación aprobada.

El Comité Ad-Hoc tuvo la oportunidad de examinar la Minuta de la Junta de Síndicos en la que fue discutido y aprobado el Concepto de “Geographical Full-Time”.

4. En un informe del **26 de marzo de 1999** de la **Oficina del Contralor de Puerto Rico (CP-99-09)**, se encontraron desviaciones en la implantación de este concepto. A los fines de atender esos señalamientos el Rector de turno instruyó a la facultad participante a cumplir estrictamente con los criterios del programa para “Geographical Full-Time”. De esta forma quedó definido el proceso de contratación de estos facultativos. A esos efectos se redactó un modelo de contrato o comunicación oficial a ser utilizado para la facultad a ser contratada bajo este concepto. Copia del modelo de contrato fue examinado por el Comité Ad-Hoc.
5. Posteriormente el 30 de marzo de 2007 el Rector de turno, Dr. José R. Carlo Izquierdo impartió instrucciones para que en lugar del formato de contrato para el nombramiento de los “Geographical Full-Time” se utilizará el formulario ORH-T002 –Hoja de Transacción de Personal y que fuera referido al Departamento de Gerencia de Capital Humano.

6. El Comité Ad-Hoc localizó y revisó todas las transacciones T002 (9) de personal con nombramiento de "Geographical Full-Time" y evaluó el contenido de la información a la luz de la Cert. Num.002-1995-96.

Distribución de Facultad con nombramiento de "Geographical Full-Time" al presente:

Rango	Escuela	Cantidad	Vigencia
Catedrático Auxiliar	Escuela de Medicina	6	1/Jul/14 al 30/Jun/15
Catedrático Asociado	Escuela de Medicina	2	1/Jul/14 al 30/Jun/15
Catedrático	Escuela de Medicina	1	1/Jul/14 al 30/Jun/15
Total		9	

Nota: Información suministrada por el Departamento de Gerencia de Capital Humano.

Hallazgos generales:

1. El hallazgo fundamental que se desprende de este análisis, es que los formularios (ORH-T002) que actualmente se utilizan para el nombramiento de estos facultativos no contiene información completa sobre los deberes y responsabilidades de este nombramiento según expuesto en la Cert. Núm. 002-1995-96.
2. Solo fueron encontrados nueve (9) nombramientos con el título de "Geographical Full-Time" pertenecientes a la Escuela de Medicina. Nos se encontraron nombramientos de este tipo en otras facultades.

Recomendaciones:

1. Para atender la situación de que el formulario (ORH-T002) no contiene en detalle los deberes y responsabilidad del Facultativo en la Categoría de "Geopgraphical Full-Time" el Comité Ad-Hoc elaboró y presentó un modelo de **Hoja de Declaración de Aceptación de Deberes como Facultad (Geographical Full Time)** que podría ser incluida como parate los documentos de la contratación (*ver modelo de la hoja en los anejos*).

Asunto Núm. 3

Hacer una evaluación de la cantidad de profesores adjuntos nombrados por escuelas, incluyendo los años o vigencia de esos nombramientos (Cert. Núm 183-2014-15-JA-RCM)

EVALUACIÓN DE LA CANTIDAD DE PROFESORES ADJUNTOS NOMBRADOS POR ESCUELAS

El Comité Ad-Hoc evaluó los procesos de nombramientos docentes e identificó la distribución de los profesores adjuntos por Escuela.

La Cert. 024 -1996-97- Junta de Síndicos establece que la remuneración que recibe un Profesor Adjunto se hará de acuerdo al tiempo que dedique a la labor, la complejidad de las tareas, su preparación académica o experiencia que lo cualifican para la posición y la competencia que exista en el mercado.

A este nombramiento le aplican los mismos beneficios marginales que ofrece la Universidad de Puerto Rico en sus nombramientos a término.

Resumen del Proceso Efectuado para obtener la información:

Se identificaron las disposiciones aplicables para el otorgamiento de plazas al personal docente, las diferentes categorías y rangos establecidos en la reglamentación universitaria, así como las escalas salariales vigentes y los diferentes tipos de nombramiento en nuestro Recinto. Como parte de la tarea de el Comité Ad-Hoc, se comenzó el proceso de evaluar los nombramientos bajo la categoría de Profesor Adjunto. Primeramente, se le solicitó al Departamento de Gerencia de Capital Humano y a la Oficina de Sistemas de Información una lista de profesores adjuntos por Escuela. Las mismas resultaron estar incompletas, por lo que el Decano de Administración, Prof. Carlos A. Ortiz Reyes, quien Preside este comité, solicitó a todos los Decanos la siguiente información: nombre del facultativo, fecha inicial de nombramiento, vigencia del nombramiento, fecha de la última evaluación, preparación académica, Departamento en el cual labora, qué cuerpo evaluó su nombramiento y una descripción de las funciones que realiza.

La información se recibió entre los meses de abril y mayo de 2015 y se le distribuyó al Comité en pleno el 20 de mayo de 2015. La información referida por los Decanos es la que presentamos en este informe. Con estos datos, se evaluaron los diferentes aspectos de estos nombramientos, tales como: vigencia, tareas, rangos, preparación académica, cantidad por Escuelas y Departamentos, periodos de pago y evidencia de las evaluaciones que se les han realizado.

Distribución de Profesores Adjuntos – Mayo 2015

Vigencia, tipo de tarea y evaluación				
	Medicina	Salud Pública	EPS	Farmacia
Cantidad	58	22	20	4
Antigüedad				
Mas antiguo	2004	2002	2005	2008
(antes de 2010)	9	5	5	0
Tipo de tarea				
Tarea parcial	0	0	14	4
Tarea completa	58	22	6	0

Vigencia				
hasta 2015	10	14	20	2
hasta 2016	19	2		2
hasta 2017	12			
hasta 2018	7			
hasta 2019	9			
hasta 2020	1			
No indica		6		
Evaluados				
<i>Cuando</i>				
Solo al inicio	49	22	9	
Al inicio y alguna vez más	9		11	4
<i>Por</i>				
Comité de personal	4	22	7	
Comité Ad hoc	49			
Por ambos	5			
No indica			4	4

Rango y preparación académica				
	Medicina	Salud Pública	EPS	Farmacia
Cantidad	58	22	20	4
Con rango				
Catedrático	5			
Catedrático Asociado	1			
Catedrático Auxiliar	2			
No indica	50	22	20	4
Preparación académica				
MD	28	2		
Pharm D	1			
Ph.D.	19	9		
MD/Ph.D.	2		5	
JD	3			1
DVM	4			
EDD	1			
BA		1	1	
MA o MS		10	1	
DMD			12	
Post certificación			1	
MS Pharm compounding Specialist				1
BS Pharm				1
Doctor en farmacia				1

Departamento

Cantidad	Medicina 58	Salud Pública 22	EPS 20	Farmacia 4
Departamento				
Pediatría	8			
Ob/gyn	3			
Medicina Interna	9			
Ciencias Radiológicas	4			
Neuro SIDA	1			
Anatomía	4			
Bioquímica	9			
Centro Dotal de Invest	1			
Microbiología	4			
Centro de Primates	5			
Fisiología	1			
Anatomía	4			
Medicina de Familia	4			
Decano de Asuntos Clínicos	1			
Patología	1			
Cirugía	1			
Medicina de Emergencia	1			
Farmacología	1			
Práctica farmacia				4
Oftam sub graduado ⁴			1	
Admin. infor graduado ⁵			2	
Proyecto Interdisciplinario PIES ⁶			2	
Prog. Citotecnólogo graduado ⁷			2	
Prog. Patología del Habla ⁸			2	
Prog. Audiología ⁹			1	
Prog. Terapia Física ¹⁰			2	
Prog. Terapia Física y PIES			1	
Prog. Terapia Física y Ocupacional			1	
Prog. Asistente Dental ¹¹			1	
Prog. Radio Tecnología ¹²			1	
Clínicas de Salud			3	
Instituto Deficiencias en el Desarrollo ¹³		8		
Instituto Deficiencias en el Desarrollo y ProTECT ¹⁴		1		
Oficina Asuntos Estudiantiles ¹⁵		8		
CIES ¹⁶		2		
Programa Deter. Sociales de la Salud ¹⁷		1		
Programa de Gerontología		1		
Administración Servicios de Salud		1		

⁴ Programa Técnico Oftálmica Departamento Subgraduado

⁵ Programa Administración Información de Salud Graduado

⁶ Proyecto Interdisciplinario excelencia en servicios PIES

⁷ Programa Citotecnología, Departamento graduado

⁸ Prog Patología del Habla y Lenguaje Graduado

⁹ Prog Audiología, Departamento graduado

¹⁰ Prog Terapia Física, Departamento graduado

¹¹ Programa Asistente Dental

¹² Prog Radiología Tecnológica

¹³ Decano, Instituto de Deficiencias en el Desarrollo, Centro de Autismo

¹⁴ Desarrollo Humano Proyecto PROTECT

¹⁵ Decano, Oficina de Asuntos Estudiantiles

¹⁶ Decano, Centro de Investigación Sociomédica

¹⁷ Departamento de Ciencias Sociales, Programa de Determinantes sociales de la Salud

Forma de pago				
Cantidad	Medicina 58	Salud Pública 22	EPS 20	Farmacia 4
Salario				
Mensual (mínimo-máximo)	29 (37.80-8,333)	21(915-4862)	20(264-3,931)	1 (1,438)
No conlleva salario	25			
Por cursos ofrecidos (no información para 2)	4 (596-600)			3 (3,100-8,310)
No información en expediente	1	1		
Número de cuentas				
Una cuenta	26	1	19	4
Dos cuentas	3	1	1	
Cuatro cuentas	1			
No indica		20		
Tipo de cuentas				
Donaciones	1			
Federal	10	5	4	
Fondos institucionales	5	2	13	4
Fondos mixtos	6	1	3	
No conlleva paga	25			
No indica	1	15		

Escuela de Medicina:

La Escuela de Medicina tiene nombramientos de Profesor Adjunto desde el año 2004. Actualmente, hay 58 nombramientos vigentes a tarea completa, de los cuales 49 fueron evaluados al momento de su nombramiento, y 9 de ellos fueron evaluados al momento de su nombramiento y alguna vez más. Por lo que, al parecer, solo el 15% fue evaluado para renovar su nombramiento. La mayoría de estas evaluaciones han sido realizadas por un Comité Ad-hoc. Los salarios varían desde \$30.00 hasta \$8,333.00, en 25 casos, los profesores no tienen sueldo asignado y 3 de ellos ostentan rango en otro Decanato o Departamento, 1 de ellos es jubilado. En 33 casos se encontró información sobre la forma en que cobran su salario (mensual y por cursos). El 43% rinde servicios sin recibir paga, 3 facultativos ostentan, además, otro tipo de nombramiento. Los que cobran por sus servicios, se pagan con fondos federales o institucionales en proporciones similares. Casi la mitad de estos nombramientos se pagan de una sola cuenta. Al analizarla información incluida sobre las funciones, en muchos casos no se puede determinar cuál es la tarea específica que dio base al nombramiento, incluso, se mencionan tareas que son propias del régimen no docente. Muchos de los sueldos asignados pertenecen a las escalas salariales aprobadas por rango para los docentes. Por otro lado, se encontró un caso en el que no se especifica si tiene o no salario asignado y sus funciones son propias de un Médico (régimen no docente).

Escuela de Salud Pública:

La Escuela de Salud Pública tiene nombramientos de Profesor Adjunto desde el año 2002. Actualmente, hay 22 de estos nombramientos vigentes a tarea completa, de los cuales no existe evidencia de

habérseles evaluado al momento de extender sus nombramientos iniciales. En muchos casos, las funciones descritas carecen de claridad y especificidad, incluso, existen combinaciones de tareas docentes y no docentes bajo un mismo nombramiento. Al igual que en la Escuela de Profesiones de la Salud, hay casos de facultativos que tienen un nombramiento de Profesor Adjunto y trabajan en dos Departamentos con funciones diferentes. La mayoría de ellos cobra su salario mensualmente. Solo en 2 casos se pudo determinar si cobran de una o más cuentas y en 8 casos se pudo identificar el tipo de cuenta de la que cobran su salario. Por último, se identificó un facultativo con Grado de Bachillerato nombrado como Profesor Adjunto.

Escuela de Profesiones de la Salud:

La Escuela de Profesiones de la Salud tiene nombramientos de Profesor Adjunto desde el año 2005. Actualmente, hay 20 de estos nombramientos vigentes, de los cuales 7 no fueron evaluados por algún comité al momento del nombramiento. No obtuvimos evidencia de que se hayan realizado evaluaciones al momento de extender los nombramientos y, aunque la remuneración es variada, las funciones son similares en muchos de los casos, a excepción de casos en que el facultativo tiene un nombramiento de Profesor Adjunto y trabaja en dos Departamentos con funciones diferentes. En 7 casos, las evaluaciones fueron realizadas por el Comité de Personal. Todos cobran mensualmente, la mayoría de 1 sola cuenta, y en todos los casos se identificó el tipo de cuenta de la que cobran su salario. Por último, se identificó un facultativo con Grado de Bachillerato nombrado como Profesor Adjunto.

Escuela de Farmacia:

Actualmente, hay 4 nombramientos vigentes, los cuales fueron evaluados al momento de ser nombrados. No se encontró información sobre quién realizó dichas evaluaciones. La mayoría cobra su salario por cursos ofrecidos, y todos cobran de fondos institucionales. Por último, se identificó un facultativo con Grado de Bachillerato nombrado como Profesor Adjunto.

Otras:

Las Decanas de la Escuela de Medicina Dental y de la Escuela de Enfermería informaron que, actualmente, no tienen facultativos nombrados como Profesor Adjunto.

Hallazgos generales:

1. Los datos recibidos por parte del Departamento de Gerencia de Capital Humano, de la Oficina de Sistemas de Información y los Decanos contienen discrepancias entre sí.
2. En la mayoría de los casos, no se obtuvo un detalle específico de las funciones que realizan estos facultativos, por lo que no se pueden validar como funciones docentes.
3. De la información recopilada, en muy pocos casos se puede confirmar que se realizó una evaluación al momento de renovar el nombramiento adjunto.

Recomendaciones:

Luego de un análisis de los hallazgos, este Comité Ad-Hoc propone las siguientes recomendaciones:

1. Que el Decano de Asuntos Académicos desarrolle un mecanismo uniforme de evaluación para la extensión del nombramiento del Profesor Adjunto.
2. Garantizar que el facultativo sera remunerado de acuerdo a las funciones que va a realizar en el mejor interés institucional.
3. Las funciones de consultoría deben realizarse a través de Contratos de Servicios Profesionales. Esto debido a que encontramos profesores adjuntos contratados como consultores.

4. Promover el otorgamiento de rango a los facultativos con funciones de Investigador o Co-Investigador y a aquellos quienes hayan realizado estas funciones de forma recurrente por más de cierta cantidad de años.
5. Eliminar los nombramientos de Profesor Adjunto sin paga y promover la aplicación del nombramiento Ad honorem para casos en que no se otorgará remuneración económica al facultativo.
6. Promover la utilización del Nombramiento Conjunto en casos en que se interese nombrar un Profesor Adjunto sin paga a facultativos que ya ostentan rango y que pertenezcan a otro Departamento o Decanato.
7. Solicitar a los Decanos que rindan informes semestrales o anuales al Departamento de Gerencia de Capital Humano que contenga la siguiente información: fecha de comienzo y vencimiento del nombramiento, certificación de evaluación del facultativo, cuentas de donde se pagan los salarios y una comunicación indicando las funciones específicas y detalladas que justifican el nombramiento.
8. Todos los nombramientos deben incluir una carta de justificación que especifique las funciones docentes y la misma deber contener el visto bueno del Rector.
9. Para todo facultativo que ya posee rango académico y que vaya a efectuar algunas labores entre recintos o escuelas, se deben agotar todos los mecanismos disponibles (compensaciones, bonificaciones, etc) antes de estos ser nombrados como Profesores Adjuntos.

Documentos Consultados:

- Reglamento General de la Universidad de Puerto Rico, Revisión 2006
- Certificación Núm. 024 (1996-97) Junta de Síndicos UPR
- Certificación Núm. 023 (1996-97) Junta de Síndicos UPR
- Informe del Comité Ad-hoc de la Junta Administrativa (19 de marzo de 2014)
- Tabla con información provista por los Decanos

Asunto Núm. 4

Trabajar en la definción de un procedimiento administrativo para la contratación de profesores adjuntos conforme a la **Cert. Núm. 24, 1996-97-JS** y según solicitado por la **Cert. Núm. 90-2013-14-JA-RCM**.

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA LA CONTRATACION DE PROFESORES ADJUNTOS Cert. Núm. 24, 1996-97-JS

El Comité Ad-Hoc llevó a cabo una amplia discusión sobre las disposiciones de la Cert. Núm. 24 1996-97 – Junta de Síndico para el nombramiento de Profesores Adjuntos. También se consultaron varios documentos e informes de pasados Comités Ad-Hoc.

Certificación 024 -1996-97- Junta de Síndicos:

El 26 de septiembre de 1996, previa recomendación del Presidente de la Universidad de Puerto Rico, la Junta de Síndico aprobó la **Certificación 024** con la cual se creó la categoría de nombramiento de **Profesor Adjunto** de la Universidad de Puerto Rico. *(vease copia de la Certificación 024-1996-97 en la sección de anejos de este documento).*

Entre las condiciones aplicables a esta categoría según la **Certificación 024-1996-97** están:

1. Se crea la categoría de nombramiento de Profesor Adjunto con el propósito de flexibilizar la categoría de profesor. La categoría de Profesor Adjunto provee un mecanismo flexible para enriquecer y diversificar el ofrecimiento académico de las unidades del Sistema Universitario y sirve para optimizar el uso de los recursos humanos intelectuales y tecnológicos dentro y fuera de Puerto Rico que puedan servir las necesidades de los estudiantes, facultad y la comunidad puertorriqueña.
2. La categoría de Profesor Adjunto se puede crear en cualquier colegio o recinto de la Universidad de Puerto Rico o en los Institutos de Investigación Multicampus y Multidisciplinarios.
3. El Profesor Adjunto no disfrutará de permanencia en la unidad donde rinde sus servicios y su nombramiento será por periodos de hasta un máximo de cinco años. Los nombramientos de Profesor Adjunto podrán ser renovados por periodos sucesivos de hasta un máximo de cinco años.
4. A la terminación de un periodo de nombramiento el Profesor Adjunto podrá ser renovado mediante una evaluación de la labor realizada en el contexto de las necesidades del lugar donde se desempeña.
5. Dentro de la categoría de Profesor Adjunto no existirán rangos y la renumeración que reciba un Profesor Adjunto se hará de acuerdo al tiempo que dedique a la labor, la complejidad de la tarea, su preparación académica o experiencia que le cualifican para la posición y la competencia que exista en el Mercado por su tipo de experiencia y preparación.

6. El nombramiento de la categoría de Profesor Adjunto deberá ser aprobado por el Decano de la unidad en la que participará, en consulta con el director departamental correspondiente.
7. Los Profesores Adjuntos podrán participar en disertaciones doctorales y de maestría, en la supervisión de estudiantes subgraduados y graduados en investigación, y en otras actividades académicas y docentes del Departamento o Colegio.

Dimensiones de las actividades para lo que se puede contratar un Profesor Adjunto:

1. Investigación
2. Educación
3. Servicio
4. Combinación de las anteriores

Situación Vigente con el Proceso de Nombramiento de los Profesores Adjuntos.

Una de las situaciones principales vinculadas a este proceso, es que en la actualidad cada Escuela ha hecho una interpretación muy particular de como deben atenderse estos nombramientos, lo que ha traído como consecuencia que no haya un proceso uniforme conforme a lo que se establece en la Certificación Núm. 24.

En algunas escuelas la selección de los candidatos a estos puestos se hace a través de los comités de personal o de algún comité especial y en otras es solo una decisión entre el Decano y el Director de Departamento, como se indica en la Certificación Núm. 24.

A tales efectos el Comité Ad-Hoc recomienda el siguiente procedimiento para el reclutamiento de Profesores Adjuntos.

Procedimiento Recomendado para el Nombramiento y Reclutamiento de Profesores Adjuntos:

Disposiciones Generales : Reclutamiento

1. El reclutamiento del profesor adjunto se llevará a cabo siguiendo las normas establecidas por la Universidad de Puerto Rico (**Cert. Núm. 024 1996-1997 de la Junta de Síndicos**).
2. Los documentos y credencialización a someter serán los requeridos por la Universidad de Puerto Rico al igual que para cualquier otro tipo de nombramiento.
3. El supervisor (Decano, Director de Departamento) especificará las áreas y las funciones que llevará a cabo el Profesor Adjunto a reclutar en un documento escrito firmado por ambas partes. Se desglosarán también los derechos del Profesor Adjunto según apliquen mediante el Reglamento General de la Universidad de Puerto Rico y la normativa vigente.

Proceso para el Reclutamiento:

1. Si el Decano inicia el reclutamiento, deberá establecer acuerdo con el Director del Departamento donde estará adscrito el profesor adjunto.
2. Si el Director de Departamento es el interesado en reclutar al profesor adjunto, deberá recomendar el reclutamiento para aprobación por el Decano.
3. El acuerdo entre el Supervisor o Director de Departamento y el Decano responderá a las necesidades institucionales para el cumplimiento de las áreas académicas, de acreditación y otras que apliquen.
4. Luego de establecer el acuerdo entre el Director y el Decano, el nombramiento se refiere al Rector para la aprobación y firma correspondiente.

Proceso de evaluación:

1. El nombramiento del profesor adjunto se extenderá por periodos fijos de tiempo que no excederán cinco (5) años. Al terminarse el periodo del nombramiento, éste podrá ser renovado mediante una evaluación de la labor realizada en el contexto de las necesidades del colegio o unidad, conforme a lo establecido en la Certificación (Cert. Num. 024 1996-1997 de la Junta de Síndicos)

Recomendaciones Generales:

1. Se recomienda se adopte un proceso uniforme para la contratación del profesor adjunto en el Recinto de Ciencias Médicas y que se genere una comunicación a los Decanos sobre los procedimientos a seguir en estos nombramientos.
2. Indicar en las disposiciones sobre los derechos del profesor adjunto que : “El profesor adjunto tendrá el derecho y responsabilidad de participar en las reuniones de facultad y de departamento con voz y voto en ambos, a tenor con las disposiciones establecidas por el Reglamento General de la Universidad e Puerto Rico.
3. Que la Junta Administrativa del Recinto de Ciencias Médicas eleve a la Junta Universitaria y esta a su vez a la Junta la Gobierno de la UPR, la recomendación de la inclusión de la categoría de profesor adjunto y la normativa aplicable en el Reglamento General de la Universidad de Puerto Rico.

Asunto Núm. 5

Qué el Comité Ad-Hoc trabaje en definir cual será el proceso de evaluación que se utilizará para evaluar los profesores adjuntos contratados, atendiendo la **Certificación Núm. 24, 1996-97-JS-UPR.**

DEFINIR UN PROCESO DE EVALUACIÓN PARA LA CATEGORÍA DE PROFESOR ADJUNTO

En relación a este último asunto el Comité Ad-Hoc recomienda que:

1. Referir al Decanato de Asuntos Académicos del Recinto de Ciencias Médicas la encomienda de desarrollar un instrumento para la evaluación de Profesores Adjuntos que rinden tareas en el Recinto de Ciencias Médicas.

Recomendaciones del Senado Académico del Recinto del Ciencias Médicas al Informe de Progreso sometido por el Comité Ad-Hoc – Cert. Num 131-JA-RCM- 2014-15

En reunión efectuada el 1 de octubre de 2015 y luego de presentado el informe de progreso del Comité Ad-Hoc de la Cert. 131- JA-RCM- 2014-15, el Senado Académico presentó las siguientes certificaciones (ver anejos).

Certificación Núm. 015-2015-16- SA- RCM

Solicitar a la Junta de Gobierno que se enmiende la Certificación 24, 1996-97 de la Junta de Síndicos para que los profesores adjuntos pasen por los mismos procesos de evaluación inicial y de seguimiento que todos los otros profesores.

Certificación Núm. 015-2015-16-SA-RCM

Solicitar a la Junta de Gobierno que los profesores adjuntos coticen para el Sistema de Retiro.

Asunto Núm. 6

SOMETER INFORME FINAL DEL COMITÉ AD-HOC A LA JUNTA ADMINISTRATIVA

El Comité Ad-Hoc somete mediante este documento su informe final y de cumplimiento a la labor encomendada por la Junta Administrativa del Recinto de Ciencias Médicas.

ANEJOS

**UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO
RECINTO DE CIENCIAS MÉDICAS**

**DECLARACIÓN DE ACEPTACIÓN DE DEBERES COMO
FACULTAD A TIEMPO COMPLETO (GEOGRAPHICAL FULL TIME)**

Como parte de mi nombramiento bajo el concepto de Facultad a Tiempo Completo (*Geographical Full Time*), el Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico se me ha provisto, y estoy de acuerdo, con la información a continuación:

1. El concepto de Facultad a Tiempo Completo se adoptó por la Junta de Gobierno de la Universidad de Puerto Rico en virtud de la Certificación Núm. 002 (1995-1996) emitida por ese cuerpo.
2. El salario de la Facultad a Tiempo Completo necesariamente se deberá sufragar, por lo menos en parte, por los servicios directos ofrecidos por el facultativo en los talleres clínicos y/o clínicas ambulatorias dentro del Plan de Práctica Universitario. Las fuentes de ingreso para los salarios de estos facultativos serán las siguientes tres (3): (a) Fondo General de la Universidad de Puerto Rico, (b) Fondos Extrauniversitarios y (c) el Plan de Práctica Universitario.
3. A la Facultad a Tiempo Completo le será asignado un mínimo de treinta y siete y media horas semanales (37.5) a ser cumplidas de conformidad con el párrafo anterior.
4. Los miembros de la Facultad a Tiempo Completo no podrán ejercer su profesión fuera de los talleres clínicos y/o clínicas ambulatorias del Plan de Práctica Universitario.
5. La Facultad a Tiempo Completo tendrá derecho al voto en los foros de la facultad, de conformidad a las disposiciones a estos efectos del Reglamento General de la Universidad de Puerto Rico.
6. La Facultad a Tiempo Completo, así como su cónyuge e hijos, gozarán de exención en el pago de matrícula en las unidades institucionales de la Universidad de Puerto Rico, a tenor con las disposiciones aplicables a la exención de matrícula (Certificación _____).
7. La Facultad a Tiempo Completo recibirá cotización para retiro, sujeto a la proporción del salario que devengue; así como aportación al plan médico institucional, conforme con la normativa vigente en la Universidad de Puerto Rico.

ACEPTACIÓN	
Yo, _____, mayor de <small>(Nombre en letra de molde)</small> edad, _____ de profesión declaro que he leído el contenido de este documento, estoy de acuerdo con su contenido y me obligo a conducirme de acuerdo al mismo.	
FIRMA DE FACULTATIVO: _____ <small>(Nombre en letra de molde y firma)</small>	Director o Supervisor Inmediato: _____ <small>(Nombre en letra de molde y firma)</small>
PARA USO DEL DEPARTAMENTO DE GERENCIA DE CAPITAL HUMANO: _____ _____ _____	

Características nombramientos adjuntos según Departamento de Gerencia y Capital Humano junio 2015

Decanato, Departamento,							
	Rectoría	Decanato Asuntos Académicos	Farmacia	Medicina	Salud Pública	EPS	Enfermería
Total (54)	7	6	1	10	20	8	2
Departamento							
Oficina del decano				2	2	2	2
RCMI		2					
Centro de primates	5						
Obstetricia y ginecología				1			
Ciencias radiológicas				2			
Deficiencias en el desarrollo					5		
Bioestadísticas y epidemiología					1		
CIES ¹					8		
Sub-graduado							
Hospital de Carolina				1			
Terapia física						1	
Programa graduado						3	
Medicina comparada	1					1	
MBRS							
Ciencias sociales		1			2		
Desarrollo humano					1		
Instituto de neurobiología		1					
prctrc	1						
medicina				2			
Proyectos especiales						1	
Administración servicios de salud					1		
Cirugía				1			
Ciencias de la conducta		2					
Práctica			1				
Anatomía y neurobiología				1			

¹ Centro de Investigación Sociomédica

**Características nombramientos adjuntos según
Departamento de Gerencia y Capital Humano
junio 2015 (continuación)**

Nombramiento, tarea, salario y cuenta							
	Rectoría	Decanato Asuntos Académicos	Farmacia	Medicina	Salud Pública	EPS	Enfermería
Total (54)	7 ²	6	1	10	20 ³	8	2
Tipo de nombramiento							
Especial	4	6	1	9	15	4	2
Temporal	3	0	0	1	5	4	0
Tarea							
Completa	7	6	1	7	13	5	1
Parcial	0	0	0	3	7	3	1
Salario							
Mínimo	5,000	2,400	6,129	3,000	1,462	1,933	3,000
Máximo	8,333	4,266		5,000	5,897	3,931	3,931

² Hay una persona que está cuatro veces en la lista, se contó como una persona

³ Hay una persona que está dos veces en la lista, se contó como una persona

**Características nombramientos adjuntos según
la Oficina de Sistemas de Información
junio 2015**

Decanato o departamento	Adjuntos	Geographical Full Time
Decanato de Asuntos Académicos	1	
Farmacia	6	
Enfermería	2	
Medicina	4	1
Salud Pública	20	
EPS	16	
HUPRC	2	7
Patología	1	
Medicina bioquímica	1	
Medicina Pediatría	4	
Ciencias Radiológicas	3	
Total	60	8



Senado
Académico
*Academic
Senate*

Universidad de Puerto Rico, Recinto de Ciencias Médicas
University of Puerto Rico, Medical Sciences Campus

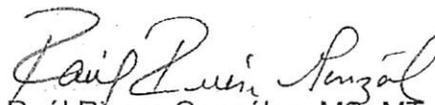
2015-2016
Certificación 015

Yo, Raúl Rivera González, Secretario Ejecutivo del Senado Académico del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico, Certifico:

Que el Senado Académico en su reunión ordinaria del 1 de octubre de 2015, luego de recibir el Informe de Progreso del Comité Ad-Hoc que evalúa el proceso de otorgamiento de plazas y nombramientos docentes incluyendo el profesor adjunto, acordó:

Solicitar a la Junta de Gobierno que se enmiende la Certificación 24, 1996-97 de la Junta de Síndicos para que los profesores adjuntos pasen por los mismos procesos de evaluación inicial y de seguimiento que todos los otros profesores.

Y, para que así conste, expido y remito la presente Certificación bajo el sello del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico, en San Juan, Puerto Rico, hoy 8 de octubre de 2015.


Raúl Rivera González, MS. MT.
Secretario Ejecutivo

Dirección/Address:
PO BOX 365067
SAN JUAN PR
00936-5067

Teléfono/Phone:
787-758-2525
Exts. 2210,
2351, 1837.

Directo/Direct:
787-758-9845

Fax:
787-758-8194

UPR

Patrono con
Igualdad
de Oportunidad
en el Empleo
M/M/V/I
Equal Employment
Opportunity
Employer M/W/V/H

RRG/mmr



Universidad de Puerto Rico, Recinto de Ciencias Médicas
University of Puerto Rico, Medical Sciences Campus



Senado
Académico
*Academic
Senate*

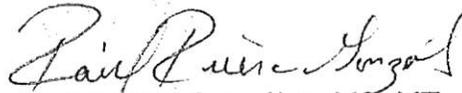
2015-2016
Certificación 016

Yo, Raúl Rivera González, Secretario Ejecutivo del Senado Académico del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico, Certifico:

Que el Senado Académico en su reunión ordinaria del 1 de octubre de 2015, luego de recibir el Informe de Progreso del Comité Ad-Hoc que evalúa el proceso de otorgamiento de plazas y nombramientos docentes incluyendo el profesor adjunto, acordó:

Solicitar a la Junta de Gobierno que los profesores adjuntos coticen para el Sistema de Retiro.

Y, para que así conste, expido y remito la presente Certificación bajo el sello del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico, en San Juan, Puerto Rico, hoy 8 de octubre de 2015.


Raúl Rivera González, MS. MT.
Secretario Ejecutivo

Dirección/Address:
PO BOX 365067
SAN JUAN PR
00936-5067

Teléfono/Phone:
787-758-2525
Exts. 2210,
2351, 1837

Directo/Direct:
787-758-9845

Fax:
787-758-8194

UPR

Patrono con
Igualdad
de Oportunidad
en el Empleo
M/M/V/I

Equal Employment
Opportunity
Employer M/W/V/H

RRG/mmr





SECRETARÍA JUNTA ADMINISTRATIVA

2014-15

Certificación Número 131

YO, NYDIA BONET JORDAN, Secretaria Ejecutiva de la Junta Administrativa del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico, CERTIFICO:

Que la Junta Administrativa en reunión ordinaria celebrada el martes, 28 de octubre de 2014, y luego de amplia discusión referente a la comunicación del 24 de septiembre de 2014, enviada por el Senado Académico del Recinto de Ciencias Médicas a este cuerpo donde solicita que se evalúe el proceso de otorgamiento de plazas y nombramientos docentes de diferentes tipos, incluyendo el nombramiento de profesor adjunto, ACORDÓ:

Se nombre un Comité Ad-Hoc de la Junta Administrativa que atenderá estos dos asuntos y rendirá informes, por separado, sobre los temas enviados por el Senado Académico.

Los miembros del Comité Ad-Hoc nombrados por el señor Rector son: Prof. Carlos Ortiz, Decano Interino de Administración, quien será el líder; Dra. Suane Sánchez, Decana de Enfermería, Dra. Wanda Maldonado, Decana de Farmacia, Sra. Lysette Barreras, Sub Directora de la Oficina de Gerencia de Capital Humano, y la Dra. Nydia Bonet, Secretaria Ejecutiva de la Junta Administrativa.

Dicho Comité Ad-Hoc deberá rendir ambos informes para la reunión ordinaria de la Junta Administrativa pautada para el mes de enero de 2015.

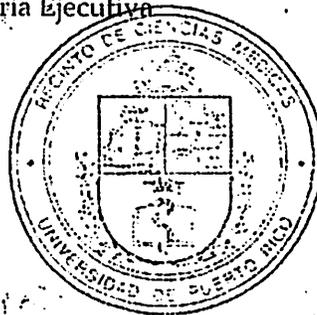
Y para que así conste, para conocimiento del personal y de las autoridades universitarias que corresponde, expido esta Certificación bajo el sello del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico, hoy veintinueve de octubre del año dos mil catorce.

Vo. Bo.:


Noel J. Aymat Santana, DMD, FAAPD, JD
Rector

NBJ/NJAS/ynr


Nydia Bonet Jordan, MD
Secretaria Ejecutiva





SECRETARÍA JUNTA ADMINISTRATIVA

2014-15

Certificación Número 163

YO, NYDIA BONET JORDAN, Secretaria Ejecutiva de la Junta Administrativa del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico, **CERTIFICO:**

Que la Junta Administrativa en reunión ordinaria celebrada el martes, 16 de diciembre de 2014, tuvo ante su consideración el informe preliminar del Comité Ad-Hoc que está trabajando en la Certificación 131, 2014-2015, JA-RCM, relacionada a: 1- estudiar los procedimientos para el otorgamiento de plazas y nombramientos docentes y 2- estudiar los procedimientos sobre nombramientos de Profesor Adjunto en el Recinto de Ciencias Médicas. Luego de amplia discusión de rigor, la Junta Administrativa, **ACORDÓ:**

Que se extienda el periodo de tiempo concedido al Comité Ad-Hoc para presentar su informe, a tales efectos se concede una extensión de tiempo hasta la reunión ordinaria de la Junta Administrativa de febrero de 2015.

Y para que así conste, para conocimiento del personal y de las autoridades universitarias que corresponde, expido esta Certificación bajo el sello del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico, hoy diecisiete de diciembre del año dos mil catorce.

Nydia Bonet Jordan
Nydia Bonet Jordan, MD
Secretaria Ejecutiva

Vo. Bo.:

Noel J. Aymat Santana
Noel J. Aymat Santana, DMD, FAAPD, JD
Rector

NBJ/NJAS/ynr





SECRETARÍA JUNTA ADMINISTRATIVA

2014-15

Certificación Número 183

YO, NYDIA BONET JORDAN, Secretaria Ejecutiva de la Junta Administrativa del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico, CERTIFICO:

Que la Junta Administrativa en reunión ordinaria celebrada el martes, 24 de febrero de 2015, tuvo ante su consideración el informe de progreso del Comité Ad-Hoc que está trabajando en la Certificación 131, 2014-2015, JA-RCM, en relación a la evaluación de los procesos de otorgación de plazas y el procedimiento de nombramiento de Profesor Adjunto. Luego de amplia discusión de rigor, la Junta Administrativa, ACORDÓ:

Dar por recibido el informe de progreso del Comité Ad-Hoc relacionado a la evaluación de los procesos de otorgación de plazas y el procedimiento de nombramiento de Profesor Adjunto.

Incluir en la encomienda la evaluación de los nombramientos "Geographical Full Time" y el concepto de permanencias condicionadas.

Incluir en la encomienda la tarea de hacer una evaluación de la cantidad de profesores adjuntos nombrados por todas las escuelas y decanatos del Recinto de Ciencias Médicas, incluyendo los años de vigencia de esos nombramientos.

Que el Comité Ad-Hoc trabaje en el proceso de definir un procedimiento administrativo para la contratación de profesores adjuntos conforme con la Certificación 24, 1996-97, JS-UPR y según solicitado por la Certificación 90, 2013-2014, JA-RCM.

Que el Comité Ad-Hoc trabaje en definir cuál proceso de evaluación se usará para evaluar los profesores adjuntos contratados, atendiendo la Certificación 24, 1996-97, JS-UPR.

Que se extienda la fecha límite para entregar el informe de progreso para junio de 2015 y el informe final del Comité Ad-Hoc para octubre de 2015.

Y para que así conste, para conocimiento del personal y de las autoridades universitarias que corresponde, expido esta Certificación bajo el sello del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico, hoy veinticuatro de febrero del año dos mil quince.



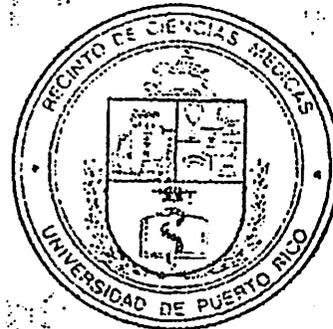
Nydia Bonet Jordan, MD
Secretaria Ejecutiva

Vo. Bo.:



Noel J. Aymat Santana, DMD, FAAPD, JD
Rector

NBJ/NJAS/ynr





Senado
Académico
Academic
Senate

Universidad de Puerto Rico, Recinto de Ciencias Médicas
University of Puerto Rico, Medical Sciences Campus

2009-10
Certificación 51

Yo, Luis Ortiz Rosa, Secretario Ejecutivo del Senado Académico del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico, Certifico:

Que el Senado Académico en su reunión ordinaria del 15 de abril de 2010, acordó:

Referir para estudio de los Comités de Asuntos Claustrales y al Comité de Ley y Reglamentos la armonización de los nuevos modelos de todo tipo de contratación y los Reglamentos Universitarios de modo que se salvaguarden los derechos de facultativos y la reglamentación y finanzas de la Universidad.

Entre otros asuntos se debe incluir el de permanencia/permanencia condicionada en relación a la permanencia de fondos (universitarios y extrauniversitarios) y el "geographical full time"

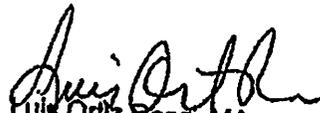
Y, para que así conste, expido y remito la presente Certificación bajo el sello del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico, en San Juan, Puerto Rico, hoy 23 de abril de 2010.

Dirección/Address:
PO BOX 085067
SAN JUAN PR
00935-5067

Teléfono/Phone:
787-750-2525
Ext. 2210,
2351, 1837

Directo/Direct:
787-750-8645

Fax:
787-750-8104


Luis Ortiz Rosa, MA
Secretario Ejecutivo



UPR

Patrono con
Igualdad
de Oportunidad
en el Empleo
EEO/VEI
Equal Employment
Opportunity



Universidad de Puerto Rico, Recinto de Ciencias Médicas
University of Puerto Rico, Medical Sciences Campus

Senado
Académico
*Academic
Senate*

2013-2014
Certificación 072

Yo, Raúl Rivera González, Secretario Ejecutivo del Senado Académico del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico, Certifico:

Que el Senado Académico en su reunión ordinaria del 8 de mayo de 2014, luego de recibir el Informe del Comité de Asuntos Claustrales, acordó:

Que el Presidente del Senado cite a la reunión sugerida por el Comité de Ley y Reglamento en la reunión ordinaria de este Senado del 6 de febrero de 2014 para que se discuta el Informe del Comité Ad-hoc sobre la Certificación 24 (1996-97) de la Junta Administrativa y que la reacción al mencionado informe tome en consideración las opiniones de los diferentes sectores universitarios respecto a los nombramientos de profesores adjuntos.

Y, para que así conste, expido y remito la presente Certificación bajo el sello del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico, en San Juan, Puerto Rico, hoy 19 de mayo de 2014.

Dirección/Address:
PO BOX 365067
SAN JUAN PR
00936-5067

Teléfono/Phone:
787-758-2525
Ext. 2210.
2351, 1837

Directo/Direct:
787-758-9845

Fax:
707-758-8194

Raúl Rivera González, MT. MS.
Secretario Ejecutivo

UPR



Patrón con
Igualdad
de Oportunidad
en el Empleo
M/M/V/I

Equal Employment
Opportunity
Employer M/W/V/H



SECRETARÍA JUNTA ADMINISTRATIVA

2013-14

Certificación Número 90

YO, ANA MARÍA DÍAZ, Secretaria Ejecutiva de la Junta Administrativa del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico, **CERTIFICO:**

Que la Junta Administrativa en reunión ordinaria celebrada el martes, 17 de diciembre de 2013, luego de discutir el informe sobre la Certificación 24, 1996-97 de la Junta de Síndicos de la Universidad de Puerto Rico sometido por un Comité Ad-hoc de la Junta Administrativa del Recinto de Ciencias Médicas, **ACORDÓ:**

Crear un comité de trabajo constituido por el Rector Interino, Dr. José F. Rodríguez Orengo, Decana Interina de Medicina, Dra. Inés García, el Decano Interino de Asuntos Académicos, Dr. Ricardo González, y el Director de la Oficina de Asesores Legales, Lcdo. Humberto Vázquez.

Este comité tiene las siguientes encomiendas:

- **Someter a la Junta Universitaria y a la Junta de Gobierno un informe con recomendaciones sobre evaluación de la Certificación 24, 1996-97 de la Junta de Síndicos de la Universidad de Puerto Rico.**
- **Definir un procedimiento administrativo para la contratación de profesores adjuntos conforme a la Certificación 24, 1996-97 de la Junta de Síndicos de la Universidad de Puerto Rico.**

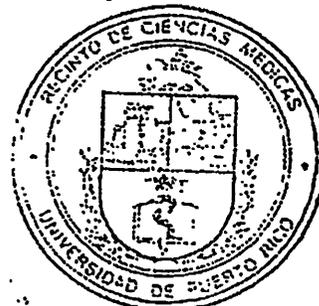
Y para que así conste, para conocimiento del personal y de las autoridades universitarias que corresponde, expido esta Certificación bajo el sello del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico, hoy dieciocho de diciembre del año dos mil trece.

Ana María Díaz, DSc
Secretaria Ejecutiva

Vo. Bo.:

José F. Rodríguez Orengo, PhD
Rector Interino

AMDP/ynr





SECRETARÍA JUNTA ADMINISTRATIVA

2013-14
Certificación Número 125
ENMENDADA

YO, ANA MARÍA DÍAZ, Secretaria Ejecutiva de la Junta Administrativa del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico, CERTIFICO:

Que la Junta Administrativa en reunión ordinaria celebrada el martes, 25 de marzo de 2014, luego de discutir el informe sobre evaluación de la Certificación 24, 1996-97 de la Junta de Síndicos de la Universidad de Puerto Rico sobre la creación del nombramiento de Profesor Adjunto sometido por un Comité Ad-hoc, ACORDÓ:

Referir dicho informe al Senado Académico para que sea considerado por los comités pertinentes y envíen sus reacciones a la Junta Administrativa al principio del mes de junio de 2014.

Y para que así conste, para conocimiento del personal y de las autoridades universitarias que corresponde, expido esta Certificación bajo el sello del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico, hoy veintiocho de marzo del año dos mil catorce.

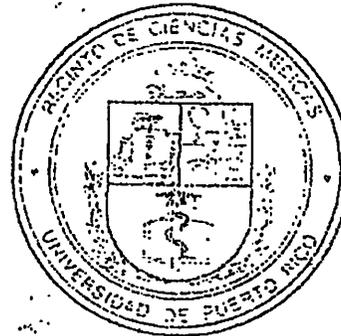
Ana María Díaz, DSc
Secretaria Ejecutiva

Vo. Bo.:

Edgar Colón Negrón, MD
Rector Interino

AMDP/ynr

Anejo



NOTA: Esta certificación sustituye la anterior con el mismo número. Se enmienda, para corregir la fecha de efectividad de esta certificación.

19 de marzo de 2014

INFORME DEL COMITÉ *AD-HOC* SOBRE LA CERTIFICACIÓN 24 (1996-97)

I. INTRODUCCIÓN

Mediante la Certificación 90 (2013-14), la Junta Administrativa del Recinto de Ciencias Médicas creó un comité *ad hoc* compuesto por el entonces Rector Interino, Dr. José F. Rodríguez Orengo, la Decana de Medicina, Dra. Inés García, el Decano de Asuntos Académicos, Dr. Ricardo González y el Director de la Oficina de Asesores Legales, Lcdo. Humberto Vázquez. Las encomiendas asignadas al comité son:

- Someter a la Junta Universitaria y a la Junta de Gobierno un informe con recomendaciones sobre la evaluación de la Certificación 24, 1996-97, de la Junta de Síndicos de la Universidad de Puerto Rico.
- Definir un procedimiento administrativo para la contratación de profesores adjuntos conforme a la Certificación 24, 1996-97 de la Junta de Síndicos de la Universidad de Puerto Rico.

El comité *ad hoc* se reunió el 30 de enero de 2014. Luego de estudiar la Certificación 24, el comité acordó someter ante usted y, por conducto suyo, ante la Junta Administrativa, el análisis y las recomendaciones que siguen:

II. ANÁLISIS

A. **PROPOSITO** – La Certificación 24 se aprobó con el propósito de “flexibilizar la categoría de profesor”, y con el fin ulterior de “enriquecer y diversificar el ofrecimiento académico de las unidades del Sistema Universitario”, y “optimizar el uso de los recursos humanos, intelectuales y tecnológicos dentro y fuera de Puerto Rico que puedan servir las necesidades de los estudiantes, facultad y la comunidad puertorriqueña.”¹

B. La Certificación 24 regula *separadamente* el nombramiento de profesores adjuntos en institutos de investigación y en “Colegios o Recintos”.² Las secciones

¹ Certificación 24 (1996-97), 1er párrafo.

² El segundo párrafo de la introducción de la Certificación 24 dispone que “[d]ebido a las diferencias en la naturaleza y misión de estos dos tipos de unidades, la creación de Profesor Adjunto en estos dos tipos de unidades observarán reglas diferentes”.

A(I) y A(II) de la Certificación establecen la reglas aplicables al nombramiento de profesores adjuntos en institutos de investigación. La sección B establece las reglas aplicables en "Colegios o Recintos", a los cuales también se refiere como "Colegios o Departamentos".

C. **DEFINICIONES** – La Certificación 24 no define lo que es un "Colegio o Departamento". Sin embargo, el Reglamento General de la Universidad de Puerto Rico define "**COLEGIO**" como:

"unidad organizacional universitaria de características similares a una facultad."³

El Reglamento General también define "**DEPARTAMENTO**" como:

"División académica y administrativa dentro de una facultad o dentro de una unidad institucional donde no hay facultades".⁴

La definición del término "**FACULTAD**" también resulta pertinente:

"Unidad organizacional universitaria dedicada principalmente a la enseñanza de un conjunto de disciplinas afines, constituida bajo la dirección de un decano, con la colaboración de un profesorado, y de un equipo de personal no docente, así como con la participación de un estudiantado."⁵ "Como unidad académica, cada facultad estará constituida por un decano y el personal docente adscrito a un colegio o por un director y el personal docente de una escuela que no sea parte de un colegio, agrupados para la enseñanza superior o profesional de un conjunto de disciplinas afines. Cuando así surja del contexto, el término 'facultad' se referirá al personal docente adscrito a cada colegio o a una escuela que no forme parte del colegio".⁶

El Reglamento General define la función del **Comité de Personal de Facultad** como:

³ Reglamento General de la Universidad de Puerto Rico, Artículo 120, Sección 120.4.

⁴ Reglamento General de la Universidad de Puerto Rico, Artículo 120, Sección 120.11.

⁵ Reglamento General de la Universidad de Puerto Rico, Artículo 120, Sección 120.23.

⁶ Reglamento General de la Universidad de Puerto Rico, Artículo 24, Sección 24.1.

"El comité de personal de la facultad asesorará al decano sobre nombramientos, ascensos, licencias, permanencias, traslados, bonificaciones y otras acciones de personal, basándose en los informes y recomendaciones que hagan los comités de personal de los distintos departamentos. Cuando la naturaleza del asunto así lo requiera, el comité de personal de la facultad podrá hacer sus recomendaciones a base de sus propias evaluaciones".⁷

Finalmente, el Reglamento General define la función del **Comité de Personal de Departamento** como:

"...asesorará al director del departamento sobre nombramientos, ascensos, licencias, permanencias, traslados, bonificaciones y otras acciones de personal...".⁸

D. **REGLAS GENERALES** – A pesar de lo expuesto en el inciso II.B., *ante*, la Certificación 24 establece algunas **reglas de aplicación general a todos los nombramientos de profesor adjunto**. Es decir, estas reglas aplican tanto a nombramientos de profesor adjunto en Institutos de Investigación como a dichos nombramientos en Colegios o Recintos. Las reglas generales son las siguientes:

1. El profesor adjunto no disfrutará de permanencia en la unidad donde rinda sus servicios como profesor adjunto;⁹
2. El nombramiento de profesor adjunto será por periodos de tiempo fijo, predeterminado, que no excederá de cinco años;¹⁰
3. El nombramiento de profesor adjunto podrá ser renovado por periodos sucesivos (sin límite del número de periodos), los cuales no serán de más de cinco años;¹¹
4. Dentro de la categoría de profesor adjunto no existirán rangos;¹²

⁷ Reglamento General de la Universidad de Puerto Rico, Artículo 120, Sección 24.4.2.

⁸ Reglamento General de la Universidad de Puerto Rico, Artículo 25, Sección 25.9.

⁹ Certificación 24, párrafo 2.

¹⁰ *Id.*

¹¹ *Id.*

¹² Certificación 24, párrafo A(I).3.

5. **La remuneración que reciba un profesor adjunto se hará de acuerdo al tiempo que dedique a la labor, la complejidad de la tarea, su preparación académica o experiencia que le cualifican para la posición y la competencia que exista en el mercado por su tipo de experiencia y preparación.¹³ En opinión del comité *ad hoc*, el lenguaje utilizado en la Certificación no es imperativo, por lo que el mismo parece indicar que no es necesario que el profesor adjunto sea remunerado.¹⁴**
6. Los profesores adjuntos podrán participar en disertaciones doctorales y de maestría, en la supervisión de estudiantes y en otras actividades académicas y docentes del Departamento o Colegio.¹⁵
7. La renovación del nombramiento de profesor adjunto se hará al término del nombramiento y mediante evaluación de la labor realizada en el contexto de las necesidades institucionales.¹⁶

E. REGLAS APLICABLES A INSTITUTOS DE INVESTIGACIÓN – Las reglas específicamente aplicables a los nombramientos de profesor adjunto en institutos de investigación son las siguientes:

1. Podrá ser nombrados profesores adjuntos en institutos de investigación "un profesor de cualquier colegio en el sistema universitario".¹⁷
2. Para nombrar un profesor adjunto, el Instituto, a través de su director, solicitará los servicios del candidato.¹⁸ La certificación no dice ante quién se debe presentar dicha solicitud. Sin embargo, el inciso 5, *infra*, parece

¹³ Certificación 24, Introducción, Introducción (párrafo 4to) y párrafos A(1).3. y B.2.

¹⁴ En opinión del comité *ad hoc*, si la intención hubiese sido requerir alguna remuneración, habría bastado decir "la remuneración del profesor adjunto se hará de acuerdo a...", o "el profesor adjunto será remunerado de acuerdo a...". Sin embargo, la frase "la remuneración que reciba" parece indicar que la intención fue que la remuneración que reciba el profesor adjunto, *si alguna*, sea conforme a los parámetros indicados.

¹⁵ Certificación 24, párrafos A(II).4 y B.4.

¹⁶ Certificación 24, párrafos A(I).2., A(II).2. y B.3.

¹⁷ Certificación 24, párrafo A(I).

¹⁸ *Id.*

indicar que deberá presentarse al Decano de la Facultad en la que el candidato a profesor adjunto tiene un nombramiento de profesor.

3. El profesor adjunto será nombrado para realizar Investigación "en el área en la cual se ha autorizado al Instituto para operar".¹⁹
4. La solicitud puede ser por un periodo de tiempo limitado o por la duración de la Cédula del Instituto, pero no excederá de cinco años.²⁰
5. El director del Instituto de Investigación negociará el nombramiento del profesor adjunto directamente con el Decano del "Colegio" (la Facultad). Dicha negociación incluirá, de forma expresa, el tiempo, en términos del equivalente en créditos académicos, que el profesor dedicará al Instituto, y proveerá una disposición expresa para el cumplimiento de las responsabilidades académicas y docentes en su Departamento.²¹
6. Los comités de personal del departamento en el cual el profesor adjunto tiene un nombramiento regular de profesor tomarán en cuenta, para fines de ascenso y permanencia, el tiempo y la productividad Investigativa del profesor adjunto. Para ello, será responsabilidad del Instituto de Investigación y del profesor adjunto proveer al departamento y Colegio del profesor la evidencia del producto intelectual y otros logros Investigativos.²²
7. Los Institutos de Investigación podrán nombrar profesores adjuntos que provengan del sector privado o industrial.²³
8. El director del Instituto de Investigación negociará el nombramiento de profesor adjunto directamente con el candidato.²⁴

F. REGLAS APLICABLES A COLEGIOS Y RECINTOS – Las reglas específicamente aplicables a los nombramientos de profesor adjunto en "Colegios" (Facultades) o Recintos son las siguientes:

¹⁹ *Id.*

²⁰ *Id.*

²¹ Certificación 24, párrafo A(I).1.

²² Certificación 24, párrafo A(I).4.

²³ Certificación 24, párrafo A(II).

²⁴ Certificación 24, párrafo A(II).1.

1. Los investigadores y otros recursos humanos de los Institutos de Investigación, de otras universidades o del sector privado, así como un profesor de cualquier Departamento podrán ser nombrados profesor adjunto en cualquier Departamento, Colegio o Colegios.²⁵
2. Cualquiera de las personas nombradas en el Inciso anterior podrá recibir nombramiento de profesor adjunto **"siempre y cuando que el Colegio en que realizará tareas determine que tiene las cualificaciones necesarias para la función académica que va a desempeñar en Colegio"**.²⁶ En opinión del comité *ad hoc*, la referencia a "el Colegio" debe entenderse como una referencia al **comité de personal de la Facultad** en cuestión.²⁷ Además, el comité *ad hoc* entiende que, a pesar del espíritu de flexibilidad de la Certificación, su texto no permite otra cosa que concluir que dicho comité de personal o quien sea que represente a "el Colegio" en el proceso de evaluación de credenciales, tendrá poder de veto sobre los nombramientos de profesor adjunto propuestos por el o la decana.
3. Los profesores adjuntos tendrán el derecho y la responsabilidad de participar en las reuniones de facultad y del departamento en el que realiza sus tareas, pero no tendrá derecho a votar en las decisiones departamentales.²⁸ A juicio del comité *ad hoc*, la mención expresa de la ausencia de derecho a voto en las decisiones departamentales, sin que se haga la misma salvedad con respecto al derecho a voto en las reuniones de facultad, significa que los profesores adjuntos tienen derecho a votar en las reuniones de facultad.

²⁵ Certificación 24, párrafos B y B.1.

²⁶ Certificación 24, párrafo B.1. Negritas añadidas.

²⁷ A juicio del comité existen tres posibles interpretaciones de lo que significa "el Colegio" en el contexto citado: 1) el claustro de la facultad en cuestión; 2) el decano; o 3) el comité de personal de la facultad. Como se ha visto, el Reglamento General define "colegio" como una unidad con características similares a una facultad. Por lo tanto, no se incluyó a los comités de personal departamentales entre las posibles alternativas, pues éstos representan al departamento, no a la facultad. Entonces, para seleccionar la interpretación correcta, el comité *ad hoc* entendió necesario precisar quién o quiénes son "la facultad" para propósitos de la determinación requerida en la certificación. El comité entiende que sería poco práctico y, por lo tanto, contrario al espíritu de flexibilidad que inspira la Certificación, que las cualificaciones de los candidatos a nombramiento de profesor adjunto sean determinadas por la totalidad del personal docente de la facultad. Por otra parte, al comité no le parece razonable equiparar "el Colegio" con los decanos, pues a través de la certificación se hacen varias referencias específicas a la figura del decano. Por ello, el comité entiende que, si la intención hubiese sido que el decano sea quien determine las cualificaciones del candidato, así se habría expresado en la certificación, y no habría sido necesario hacer referencia alguna a "el Colegio".

²⁸ Certificación 24, párrafo B.1.

4. El nombramiento de profesor adjunto deberá ser aprobado por el Decano del Colegio o Facultad en el que participará el profesor, en consulta con el director del departamento correspondiente.²⁹
5. El nombramiento de profesor adjunto en un Colegio o Recinto puede otorgarse para realizar actividades docentes, investigativas o de servicio.³⁰

III. RECOMENDACIONES

A base del análisis que antecede el Comité *ad hoc* recomienda que se adopte un procedimiento uniforme que rija todo nombramiento de profesor adjunto en el Recinto de Ciencias Médicas. Dicho procedimiento debe incluir lo siguiente:

1. Todo candidato a profesor adjunto deberá ser propuesto por el Decano de la Facultad correspondiente. El Director del Departamento en el que el candidato va a desempeñarse como profesor adjunto podrá recomendar candidatos al Decano.
2. El Decano o Decana debe negociar con el candidato los términos de su nombramiento, incluyendo lo referente a remuneración, tareas y horarios.
3. Una vez acordados los términos del nombramiento por parte del Decano y del candidato, el Decano someterá las credenciales del candidato ante el Comité de Personal de la Facultad. El candidato deberá proveer al Decano las evidencias que le acreditan para la función académica que va a desempeñar.
4. Todo candidato a nombramiento de profesor adjunto debe ser evaluado por el Comité de Personal de la Facultad en la que se va a desempeñar. No se otorgará nombramiento de profesor adjunto a menos que el Comité de Personal de la Facultad determine que el candidato a dicho nombramiento *"tiene las cualificaciones necesarias para la función académica que va a desempeñar"*. No será necesario que el candidato sea evaluado por el Comité de Personal del Departamento.
5. La única función que compete al Comité de Personal de la Facultad con respecto a los nombramientos de profesor adjunto será evaluar las credenciales del candidato que le han sido sometidas por el Decano a los fines de determinar si el candidato tiene o no tiene las cualificaciones necesarias para la función académica que va a realizar.

²⁹ Certificación 24, párrafo B.3.

³⁰ Certificación 24, primer párrafo.

6. En aras de hacer cumplir el propósito de la Certificación 24, el Comité de Personal de la Facultad debe realizar su función de evaluar las credenciales del candidato dentro de un término de tiempo determinado, que el comité recomienda no exceda 60 días calendario contados desde el momento en que las credenciales del candidato son entregadas al Comité. Si al cabo del plazo establecido el Comité no ha comunicado formalmente su determinación al Decano, se entenderá que el Comité ha consentido al nombramiento del candidato propuesto.
 7. La renovación de un nombramiento de profesor adjunto requerirá una evaluación de la labor realizada por dicho profesor. Dicha evaluación será realizada por el Director del Departamento en el que el profesor adjunto se desempeña, el cual la presentará al Decano de la Facultad correspondiente. El Decano determinará si se renueva el nombramiento del profesor adjunto.
 8. No será necesario que el Comité de Personal de la Facultad evalúe las cualificaciones de los profesores adjuntos cuyo nombramiento será renovado.
 9. Todo nombramiento de profesor adjunto y toda renovación de dicho nombramiento será presentada al Rector, por el Decano, para que sea aprobado por la autoridad nominadora.
-



SECRETARÍA JUNTA ADMINISTRATIVA

2000-2001
Certificación Número 24

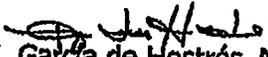
YO, ANA I. GARCIA DE HESTRES, Secretaria Ejecutiva de la Junta Administrativa del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico, CERTIFICO:

Que la Junta Administrativa en su reunión ordinaria celebrada el día 26 de septiembre de 2000, consideró la petición del Senado Académico en su Cert.#76 (99-00) en el sentido de que se reconozca la necesidad de la participación del Comité de Personal de Departamento y de Facultad en los debidos procesos relacionados con los nombramientos de profesor adjunto, igual a todos los otros nombramientos de personal docente, y a tales fines se eleve a las autoridades concernidas la consideración de enmienda a la Cert.#24 (96-97) de la Junta de Síndicos.

Que la Junta Administrativa luego de la discusión de rigor DETERMINO:

- Primero** : **Adoptar el acuerdo del Senado Académico en su Cert.#76 (99-00) en el sentido de que reconoce la necesidad de la participación del Comité de Personal de Departamento y de Facultad en los procesos relacionados a los Nombramientos de Profesor Adjunto, al igual que en todos los otros nombramientos de personal docente.**
- Segundo** : **Elevar a las autoridades concernidas la consideración de enmienda a la Cert.#24 (96-97) de la Junta de Síndicos, a los fines de que se incluya la participación del Comité de Personal de Departamento y de Facultad en los debidos procesos relacionados a los nombramientos de profesor adjunto, al igual que sucede con los otros nombramientos de personal docente.**

Y para que así conste, para conocimiento del personal, y remitir a las autoridades correspondientes, expido esta Certificación bajo el sello del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico, hoy veintiocho de septiembre del año dos mil.


Ana I. García de Hestrés, MPH., RHIA.
Secretaría Ejecutiva

Vo. Bo.:


Pedro J. Santiago Borrero, M.D.
Rector



AIGH/PJSB/nr

NOTA: Se aneja copia de Cert. #24 (96-97) de la Junta de Síndicos; Cert. #76 (99-00) del Senado Académico-RCM.



JUNTA DE SÍNDICOS
UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO

CERTIFICACION NUMERO 002
1995-96

Yo, Angel A. Cintrón Rivera, Miembro y Secretario de la Junta de Síndicos de la Universidad de Puerto Rico, por la presente CERTIFICO:-----
Que la Junta de Síndicos, en su reunión ordinaria del jueves, 13 de julio de 1995, previa recomendación de la Junta Universitaria de la Universidad de Puerto Rico, contenida en su Certificación número 66 (1994-95), acordó:

Aprobar la propuesta sometida por la Junta Administrativa del Recinto Universitario de Ciencias Médicas, del Concepto "Geographical Full Time" en dicho Recinto.

Copia del documento conteniendo dicho concepto se hace formar parte de esta Certificación como Anejo.

Y, PARA QUE ASI CONSTE, expido la presente Certificación en San Juan, Puerto Rico, hoy día 18 de julio de 1995.

CIDJ/cs



Angel A. Cintrón Rivera
Angel A. Cintrón Rivera, M.D.
Miembro y Secretario

**CONCEPTO "GEOGRAPHICAL FULL TIME"
(FACULTAD A TIEMPO COMPLETO,
GEOGRAFICAMENTE UBICADA EN EL
RECINTO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS MEDICAS)**

El Recinto Universitario de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico aspira a reclutar y retener facultad clínica a tiempo completo, que esté físicamente presente en las facilidades del Recinto y sus talleres clínicos.

El concepto de facultad a tiempo completo geográficamente ubicada en el Recinto ("Geographical Full Time") provee una alternativa para lograr ese objetivo. Se considera que es una manera acertada que contribuye a lograr la excelencia académica y ofrece el mecanismo para atender la dificultad que confronta el sistema universitario de reclutar y retener facultad en momentos que escasean los recursos fiscales.

La Facultad "Geographical Full Time" aunque pretende tener la Facultad a tiempo completo, exhibe unas características particulares que la hace distinta a la facultad regular que trabaja a tarea completa, a saber: la totalidad del salario no se sufraga de fondos universitarios, la asignación de tareas incluye tiempo para proveer servicios clínicos directos que será la fuente parcial o total del salario.

A los fines de definir la Facultad "Geographical Full Time" se utilizarán los siguientes criterios:

- El horario de trabajo consistirá de un mínimo de 37.5 horas semanales en el RCM y/o sus talleres clínicos.

CERTIFICACION NUMERO 002
1995-96
ANEJO

- La práctica privada se hará en el ámbito universitario solamente; talleres clínicos y/o clínicas ambulatorias dentro del Plan de Práctica Intramural. No se podrá tener oficina privada fuera de las facilidades del RCM.
- El ingreso (salario) del facultativo se devengará a través de la UPR de las posibles fuentes en combinación: Fondo General de la UPR, Fondos Extrauniversitarios, Plan de Práctica Intramural.

A la Facultad "Geographical Full Time" se le podrá aplicar los siguientes beneficios:

- Derecho al voto en foros de la facultad
- Exención del pago de matrícula en la UPR para sí mismo, cónyuges e hijos
- Plan médico proporcional a las aportaciones, según sea determinado por los organismos pertinentes
- Cotización para Retiro, sujeto a la proporción del salario que devengue de la UPR. El facultativo aportará la porción atribuible a los otros ingresos que devengue a través del Plan de Práctica Intramural hasta completar lo equivalente a la aportación de un facultativo regular a tiempo completo.

Informe de Auditoría CP-99-9

26 de marzo de 1999

UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO
RECINTO DE CIENCIAS MEDICAS
(Unidad 3053)

Período cubierto: 1 de julio de 1991 al 31 de diciembre de 1997

CONTENIDO

	<u>Página</u>
Información sobre la unidad auditada	2
Período cubierto y normas aplicables.....	3
Opinión	3
Clasificación y contenido de los hallazgos	7
Otro anejo	8
Recomendaciones.....	8
Cartas a la gerencia.....	13
Comentarios de la gerencia.....	13
Reconocimiento.....	14
Anejo 1- Hallazgos:	
1 - Deficiencias en la administración del “Plan Intramural de Práctica Médica”.....	15
2 - Ausencia de gestiones de cobro por servicios médicos prestados a través del PIPM y otras deficiencias relacionadas	19
3 - Deficiencias relacionadas con la emisión de cheques de sueldo y el recobro de remesas indebidas al Seguro Social Federal.....	25
4 - Deficiencias sobre la emisión y entrega de cheques de sueldo y otras faltas relacionadas	27
5 - Deficiencias relacionadas con la concesión del beneficio de exención del pago de matrícula.....	35

	<u>Página</u>
6 - Concesión indebida de tiempo compensatorio a facultativos	40
7 - Ausencia de mecanismos para documentar la participación de los facultativos en el programa “Facultad a Tiempo Completo Geográficamente”	42
Anejo 2 - Miembros de la Junta de Síndicos y funcionarios principales que actuaron durante el período auditado	45

(Cont. Anejo 1)

Las situaciones señaladas en los apartados “a” y “b” obedecen primordialmente a que el Director de la Oficina de Recursos Humanos no ejercía una supervisión adecuada de los beneficios concedidos a los facultativos en los distintos departamentos médicos.

Véanse las recomendaciones 1, 8-b(3) y 10-c.

Hallazgo 7 - Ausencia de mecanismos para documentar la participación de los facultativos en el programa “Facultad a Tiempo Completo Geográficamente”

El 13 de julio de 1995 la Junta de Síndicos, mediante la Certificación Núm. 2, aprobó la creación e implantación del concepto denominado “Facultad a Tiempo Completo Geográficamente” (Facultad a Tiempo Completo) en el Recinto. El propósito del mismo era reclutar y retener una facultad médica a tiempo completo, que estuviera físicamente presente en las facilidades del Recinto y sus talleres clínicos. Entre otras cosas, la Certificación mencionada establece que dicha facultad exhibiría unas características particulares que la hacía diferente al resto de la facultad y que la asignación de sus tareas incluiría tiempo para proveer servicios clínicos directos que sería una fuente parcial del salario. Dicha Certificación establece algunos criterios para su implantación. La participación en la Facultad a Tiempo Completo sería voluntaria y por común acuerdo entre el facultativo y el Recinto.

Los facultativos participantes de la Facultad a Tiempo Completo disfrutaban de los siguientes beneficios:

- Derecho al voto en foros de la facultad.
- Exención del pago de matrícula en la Universidad para el facultativo, su cónyuge e hijos.
- Pago del plan médico.

(Cont. Anejo 1)

- Participación del Sistema de Retiro de la Universidad.

Por otro lado, la participación en la Facultad a Tiempo Completo imposibilitaba al facultativo de tener oficina privada fuera de las facilidades del Recinto.

A septiembre de 1997, según certificación sometida por la Oficina de Recursos Humanos del Recinto, éste contaba con aproximadamente 920 facultativos por nombramiento o por contrato. Se indicó que 15 facultativos del Recinto eran participantes de la Facultad a Tiempo Completo.

Al 30 de noviembre de 1997 el Rector no había establecido los mecanismos para documentar la participación de los facultativos en la Facultad a Tiempo Completo y que, además, evidenciara la aceptación por parte de cada facultativo de los derechos y limitaciones correspondientes. No existía en el Recinto documentación que demostrara cuáles facultativos pertenecían a la Facultad a Tiempo Completo. La información provista en la certificación de la Oficina de Recursos Humanos se basó en datos ofrecidos por los directores de los diferentes departamentos médicos o por conocimiento previo.

En el “Reglamento General de la Universidad de Puerto Rico” se faculta a la Junta Administrativa así como al Rector de las unidades institucionales a crear y establecer los controles, normas y reglamentos necesarios para llevar a cabo, eficientemente, las operaciones de la institución.

La situación comentada no permite ejercer un control adecuado de la implantación de la Facultad a Tiempo Completo, así como del otorgamiento de los beneficios que conlleva la participación en el mismo. Esto propicia el ambiente para la concesión indebida de beneficios.

(Cont. Anejo 1)

La referida situación denota que el Rector y demás funcionarios concernidos no actuaron diligentemente en la implantación de controles adecuados para el desarrollo de la Facultad a Tiempo Completo conforme a las directrices impartidas por el Consejo de Educación Superior (ahora Junta de Síndicos). Denota, además, que dicho cuerpo no había supervisado adecuadamente la implantación del concepto mencionado.

En la contestación del Rector Interino éste nos informó, entre otras cosas, que:

Para efectos de aclarar esta situación con cada facultativo, se preparó un contrato modelo para la facultad a contratarse.

Véanse las recomendaciones 1, 2 y 11.

Sr. Jaime Rodríguez
Representante Estudiantil
Administración de Colegios Regionales
[Certificación número 65 (1994-95)]

III. Propuesta para la aprobación del concepto "Geographical Full Time".

El Dr. Jorge L. Sánchez comenzó la exposición de los antecedentes del caso indicando que el concepto de "Geographical Full Time" fue diseñado originalmente para la facultad clínica. El propósito para la creación de este concepto fue para atender la dificultad del Recinto en reclutar y mantener la facultad, ya que no se cuenta con el presupuesto para sufragar el salario completo de los facultativos. De esta manera se compensan con fondos extrauniversitarios generados en la práctica intramural.

Continuó diciendo que la razón primordial para que se apruebe este concepto es que los facultativos que ejercen bajo el mismo puedan disfrutar de los beneficios concedidos al personal docente que cobra de fondos regulares, como lo es la permanencia condicionada, derecho al voto en foros de la facultad, exención del pago de matrícula, pago de plan médico, cotización para retiro, etc., los cuales no disfrutaban en la actualidad muchos de ellos por trabajar a tiempo parcial.

A modo de aclaración, la Prof. Ana Irma Seijo, Representante del Senado Académico del Recinto Universitario de Río Piedras, mencionó el caso de apelación que radicó el Dr. Antonio Morales, donde se aclaró que no se podía utilizar el criterio de la procedencia de los fondos para el pago de los salarios y sí la jornada de trabajo para determinar si el facultativo trabaja a tiempo parcial o a tiempo completo. A tono con lo antes dicho la doctora Colón señaló que la facultad era una a tiempo completo, por lo cual debía obtener los mismos beneficios que el resto del personal. Por su parte, el doctor Ramos Biaggi manifestó su interés de que el concepto de "Geographical Full Time" fuera aprobado para todas las unidades, ya que existen profesionales como ingenieros, abogados, economistas y otros que podrían estar interesados en el mismo. Hubo expresiones en cuanto a si la práctica intramural es extensible a todos los recintos, o si por el contrario, la práctica estaba autorizada exclusivamente para el Recinto de Ciencias Médicas. La doctora Silvestrini aclaró que la práctica intramural es un concepto distinto al de "Geographical Full Time".

Tras concluir la discusión del asunto, la doctora Silvestrini señaló que se considerará la aprobación del concepto para el Recinto de Ciencias Médicas y que las unidades que así lo consideraran pueden llevar el asunto a sus Senados Académicos y Juntas Administrativas para que, una vez analizada su deseabilidad, soliciten a la Junta Universitaria su aprobación. Acto seguido, la profesora Seijo presentó una moción para que se aprobara la

primera parte del concepto de "Geographical Full Time", sometido por el Recinto de Ciencias Médicas. Tras ser secundada y aprobada la moción, la Junta Universitaria adoptó por unanimidad, el siguiente acuerdo:

Recomendar a la Junta de Síndicos de la Universidad de Puerto Rico la aprobación del concepto de "Geographical Full Time" en el Recinto de Ciencias Médicas.

[(Certificación número 66 (1994-95))]

VI. Propuestas de enmiendas a las secciones del Artículo 34 del Reglamento General de la Universidad de Puerto Rico, relacionadas con las clases de nombramientos; sometidas por el Recinto Universitario de Mayagüez y Recinto de Ciencias Médicas, respectivamente.

El Secretario Ejecutivo comenzó la exposición de los antecedentes del caso indicando que, para el año 1992 el Senado Académico del Recinto de Ciencias Médicas sometió una enmienda al Artículo 34 del Reglamento General relativa a las permanencias condicionadas. A comienzos del año 1995, el Senado Académico del Recinto Universitario de Mayagüez emitió su Certificación 95-5 relacionada con el mismo tema, así que fueron consolidados como un sólo asunto. El Secretario Ejecutivo dijo que le solicitó al Asesor Legal de la Junta que realizara un estudio interpretativo sobre ambas certificaciones, el cual fue distribuido previamente a los miembros.

Hubo una amplia discusión en torno a la existencia del término probatorio condicionado y si ello siempre desemboca en una permanencia condicionada. El doctor Ramos indicó que se tiene que tener cuidado en el uso de términos para no dar la impresión de crear expectativas más allá de las reales.

A preguntas de la doctora Silvestrini el licenciado González Tejera indicó que, a su entender el concepto de probatorio condicionado no tenía que ser incluido en el Reglamento.

Luego de un extenso debate en torno al asunto, el profesor Adrover presentó una moción para que se remitiera el mismo a un comité especial de la Junta, de modo que se evalúen las mencionadas enmiendas, y sometan un informe con sus recomendaciones al organismo. Al no haber oposición a la moción presentada, la Junta Universitaria adoptó el siguiente acuerdo:

Crear un comité para analizar las enmiendas propuestas al Artículo 34 del Reglamento General de la Universidad de Puerto Rico y rendir un informe con sus recomendaciones al organismo.

Dicho grupo de trabajo quedó constituido por:

Lic. Francisco Samalot Soler
Asesor Legal de la Junta Universitaria

GFT

JUNTA DE SINDICOS
UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO

Cap. 002, 75-96

REUNION: Ordinaria

FECHA Y HORA: Jueves, 13 de julio de 1995 a la 1:30 p.m.

PRESENTES:

- Lic. Fred H. Martínez, Presidente
- Dr. Salvador Alemañy, Vicepresidente
- Dr. Manuel García Morín, Segundo Vicepresidente
- Dr. Angel A. Cintrón Rivera, Secretario
- Dra. Aída Negrón de Montilla, Miembro
- Dr. Miguel A. Riestra, Miembro
- Dr. Enrique Lugo Silva, Miembro
- Dr. Francisco Somoza, Miembro
- Dr. José Hawayek, Miembro
- Representante del Personal Docente
- Prof. Ismael Pagán Trinidad, Miembro
- Representante del Personal Docente
- Sr. Jorge Díaz, Miembro Representante Estudiantil

- Dr. Norman I. Maldonado, Presidente
Universidad de Puerto Rico

INVITADOS:

- Lic. Rubén Nigaglioni, Asesor Legal
Junta de Síndicos
- Lcda. Rosa M. Barreto, Asesora Legal
Junta de Síndicos

AUSENTES Y EXCUSADOS:

- Sr. Antonio Pérez Cuétara, Miembro
- Sr. José Pérez Delgado, Miembro

El Presidente de la Junta, licenciado Martínez, inicia la reunión y luego de constatar el quórum, informa que los Rectores de las Unidades estarán presentes en la reunión posteriormente.

ELECCION DE LA DIRECTIVA DE LA JUNTA DE SINDICOS

El Lic. Fred H. Martínez abre la mesa para las nominaciones que tengan a bien hacer los miembros.

El Dr. Enrique Lugo Silva propone que se reelija al Presidente actual, Lic. Fred H. Martínez.

Secundan la moción, simultáneamente, los doctores Montilla y Alemañy.

El Síndico Estudiantil, Sr. Jorge Díaz, expresa que la elección del año pasado se efectuó en agosto, luego que se incorporaron los nuevos miembros. En deferencia al Representante Estudiantil que se elija, así como los Representantes Claustrales, es apropiado considerar la directiva en la reunión del mes de agosto.

El Dr. Francisco Somoza considera que los incumbentes actuales están más capacitados para medir la gestión de las personas actuales que los nuevos incumbentes. Estos, participarían al final del año de la próxima elección.

PROPUESTA PARA APROBACION DEL CONCEPTO "GEOGRAPHICAL FULL TIME"
EN EL RECINTO DE CIENCIAS MEDICAS

El Dr. José E. Hawayek informa que escuelas profesionales, como Medicina y Odontología, necesitan servicios de unas personas para dar experiencia, dar título, a sus estudiantes. El nombramiento docente podría conducir a permanencia con derechos adquiridos. Por ello, se propone en Medicina que existan dos tipos de este personal: a la persona que quiere dedicarse a la Universidad se le provee el método para recobro y adquiere derechos reglamentarios; el otro tipo es la persona que le interesa el entrenamiento, pero prefiere mantener su práctica privada y viene cierto tiempo al sistema bajo este nuevo concepto. Se trata de escuelas con talleres en diferentes sitios de la Isla.

El Dr. Norman Maldonado expresa que esa sería una actividad en área limitada. Hay profesores en dicho Recinto para los cuales la Universidad aporta la mitad de su sueldo y el resto lo obtiene de su trabajo y servicios a pacientes dentro de la Universidad. Están a tarea completa, pero no obtienen los beneficios marginales reglamentarios.

El Prof. Ismael Pagán Trinidad presenta dudas del concepto que no existe bajo el Reglamento actual. Pregunta si se puede contratar a tiempo completo un profesor y que parte de su salario venga de la Universidad y la otra parte de él mismo.

Le indica el doctor Maldonado que actualmente se le paga como "part time" pero trabaja más de 37 y media horas. El concepto es sólo para la Escuela de Medicina, no es para la práctica privada fuera de ella. No implica, contestando una pregunta del profesor Pagán Trinidad, que se le paguen horas extra luego de las 27 y media sino que la persona genera sus propios dineros.

Añade el doctor Hawayek que muchos de los dineros vienen por servicios rendidos, no de investigaciones.

Presenta el Dr. Francisco Somoza el caso de la reforma de salud que, bajo el nuevo concepto devengarían dinero que se asignan en forma global al Recinto, pero habrá pacientes con tarjetas. ¿Cómo se devuelve el dinero, en bloque proporcional o de qué forma? Esa situación puede darse en cuatro meses.

Indica el doctor Hawayek que esa parte se propondrá eventualmente. Aquí se está presentando el concepto, luego se esbozaría el reglamento o guías apropiadas para la distribución.

El Sr. Jorge Díaz pregunta si al decir que se van a aplicar los beneficios, ¿significa que se aplicarían los beneficios propios de un facultativo o que se va a aprobar esto y nada más?

Contesta el doctor Hawayek que se le podría aplicar. Ahora tienen beneficios de tiempo parcial y si suben a tiempo completo se pueden aplicar.

Pregunta el señor Díaz si en términos de reclutamiento se le aplican los mismos requisitos; a lo cual contesta el doctor Hawayek que sí, y eso está en el Reglamento General. Estos facultativos pasaron por todos los procesos pero no tienen los beneficios. Este es un plan piloto y puede ser mecanismo para tener personas trabajando, generando ingresos que no vienen del Fondo 100.

El Dr. Manuel García Morín propone que se apruebe la recomendación. Secunda el doctor Lugo Silva y se aprueba, sin oposición, según contenido en la Certificación 022 (1995-96) que se incluye como Apéndice "E".

El Sr. Jorge Díaz recuerda la necesidad de establecer un reglamento o unas normas para este concepto, posteriormente. 4

CARTA DEL CONSEJO DE EDUCACION SUPERIOR DE PUERTO RICO AL PRESIDENTE DE LA UNIVERSIDAD SOBRE LOS INFORMES DE EVALUACION A LOS DOS AÑOS Y LOS CAMBIOS SUSTANCIALES DE ACUERDO A LA LEY 17 DE 1993

Informa el Dr. Norman Maldonado de su reunión con el Consejo, en la cual hizo una exposición de lo que sucede en la Universidad de Puerto Rico, especialmente por qué se admitieron más estudiantes. Se presentaron datos financieros, académicos, y otros. Luego de la presentación, indicaron su disposición de acudir a la Legislatura para que se enmiende la ley y excluir a la Universidad de las disposiciones actuales. Mientras tanto, han indicado los requisitos que por ley actual hay que cumplir y se está trabajando en ello.

El licenciado Martínez informa que se solicitó una reunión con el Gobernador pero se ha detenido para atender los asuntos laborales.

Expresa el doctor García Morín la deseabilidad de definir la petición a la Legislatura y conseguir que el Presidente del Consejo acompañe a esta Junta ante el Gobernador cuando se haga la petición.

Se da por recibido el informe del Presidente de la Universidad.

PETICIÓN DEL PROF. SAMUEL RODRÍGUEZ PONCE PARA QUE SE LE ACREDITE EL TIEMPO DE SERVICIOS POR CONTRATO A LA LICENCIA SIN SUELDO QUE DISFRUTO

Al discutirse este caso, pregunta el doctor Cintrón Rivera si la persona pagará las aportaciones correspondientes.

El Dr. José E. Hawayek propone que se apruebe como parte de sus servicios el tiempo que estuvo. Indica que la persona por contrato hace sus aportaciones.

Aclara el Prof. Ismael Pagán Trinidad que lo único que requiere el contrato para rendir servicios es que trabaje tiempo igual para la Institución, no tiene que cotizar.

Secunda la moción el doctor Lugo Silva y se aprueba la misma, como sigue:

Luego de considerar la solicitud del Prof. Samuel Rodríguez Ponce para acreditar el tiempo servido mediante contrato a su deuda por Licencia Sin Sueldo, así como la recomendación del Rector del Colegio Universitario de Humacao, endosada por el Presidente de la Universidad de Puerto Rico, se acuerda:

1. Autorizar que se le acredite el tiempo servido bajo Contrato de Servicios como pago proporcional de la deuda por Licencia Sin Sueldo disfrutada.
2. El profesor Rodríguez Ponce quedará exonerado de su obligación al prestar la totalidad de los servicios mediante contrato con el Colegio Universitario de Humacao.
3. En caso de que el profesor Rodríguez Ponce se desvincule del servicio antes del vencimiento de su contrato, deberá reembolsar la cantidad de dinero equivalente al remanente del tiempo que dejó de prestar sus servicios.

Cert. 024, 96-97

**JUNTA DE SINDICOS
UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO**

REUNION: Extraordinaria

FECHA Y HORA: Martes, 26 de septiembre de 1996, a la 1:30 p.m.

**LUGAR: Sala de Reuniones de la Junta de Síndicos
Edificio de Administración Central
Terrenos de la Estación Experimental Agrícola
Río Piedras, Puerto Rico**

PRESENTES:

Lic. Fred H. Martínez, Presidente
Dr. Manuel García Morín, Segundo Vicepresidente
Dr. Angel A. Cintrón, Miembro y Secretario
Dra. Aida Negrón de Montilla, Miembro
Sr. José Pérez Delgado, Miembro
Dr. Francisco Somoza, Miembro
Dr. Miguel A. Riestra, Miembro
Sr. Antonio Pérez Cuétara, Miembro
Dr. Enrique Lugo Silva, Miembro
Prof. Luz Salinas Seine, Miembro Representante del
Personal Docente
Prof. Alfonso R. Latoni, Miembro Representante del
Personal Docente
Sr. Abdiel Trujillo, Miembro Representante Estudiantil

Dr. Norman I. Maldonado, Presidente
Universidad de Puerto Rico

Sr. Manasés López Gómez
Secretario Ejecutivo

INVITADOS:

Lcda. Rosa M. Barreto, Asesora Legal
de la Junta de Síndicos
Lcdo. James Nowell, en representación del
Lcdo. Rubén Nigaglioni, Asesora Legal de la Junta
Lcdo. Hernán Ríos, Asesor Legal del
Presidente de la Universidad

AUSENTES Y EXCUSADOS

Dr. Salvador E. Alemañy, Vicepresidente

ALTERACION DEL ORDEN DE LA AGENDA

El Lic. Fred H. Martínez, al comenzar la reunión, saluda a los presentes, da la bienvenida al licenciado Nowel, quien representa al Lcdo. Rubén Nigaglioni, e informa que hay peticiones del Prof. Alfonso R. Latoni, del Presidente de la Universidad y de la Dra. Aida N. Montilla para alterar el orden de la agenda.

Se acuerda alterar el orden para considerar como tercer punto el Informe del Comité de Asuntos Académicos, el informe de los estados financieros pasará a formar parte del Informe del Presidente de la Universidad, luego se adelantará la reorganización de los comités de la Junta.

Indica el licenciado Martínez que a partir de las 4:30 presidirá la reunión el Dr. Manuel García Morín, ya que él sale de viaje al exterior esta tarde.

Ciencias Médicas, el fortalecimiento de gestiones de cobro de matrícula y otros cargos, aumento de 21 máquinas ATH a 50 para dichos cobros, la renovación de los acuerdos con AFAS, la renovación de los acuerdos con Beca Pell, el cobro de deudas anteriores, y otros.

Los integrantes de la firma de auditores explican los estados financieros presentados. Se formulan preguntas por los miembros de la Junta de Síndicos, las cuales son contestadas.

El Sr. Raymond Figueroa agradece la oportunidad de hacer esta presentación, así como la cooperación que ha brindado la gerencia a este grupo de trabajo.

El Sr. José Pérez Delgado le pregunta si hay algún asunto que ellos quieran discutir en ausencia de la gerencia universitaria, si conocen de alguna transacción ilegal o algún otro asunto que quieran notificar a esta Junta.

El señor Figueroa contesta que no hay otros asuntos. El Sr. José Pérez Delgado sugiere que se acepten los estados financieros. Secunda la moción el Sr. Antonio Pérez Cuétara. Se aprueba por unanimidad.

Se retiran los invitados.

PLAN ESTRATEGICO SISTEMICO DE LA UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO

El Dr. Norman Maldonado indica que se circuló el documento de Plan Estratégico, luego de haber sido ampliamente discutido. Al documento se le incorporaron las recomendaciones sugeridas por los miembros de esta Junta. El no ha encontrado oposición en las unidades sino mas bien el deseo de la comunidad de implantar el mismo.

El Dr. Miguel Riestra presenta la moción de hacer claro que las enmiendas sugeridas están recogidas en el documento y que se apruebe el Plan Estratégico Sistémico de la Universidad de Puerto Rico. Secunda la moción el Dr. Enrique Lugo Silva. Se aprueba con la abstención del Sr. José Pérez Delgado, quien indica que objeta la metodología utilizada en la cual no se auscultó el sentir de la Junta en la confección del plan.

El documento, según aprobado, se incluye como Apéndice "A" de esta acta.

El Lic. Frad H. Martínez informa que tiene que ausentarse de la reunión y el Dr. Manuel García Morín continuará presidiendo la reunión. Antes de retirarse, informa que el Dr. Manuel Gómez está invitado para la presentación del próximo punto en agenda. Le da la bienvenida.

POLITICA PARA LA CREACION DE INSTITUTOS DE INVESTIGACION MULTIDISCIPLINARIA Y MULTICAMPUS, Y PROPUESTA PARA ESTABLECER LA CATEGORIA DE PROFESOR ADJUNTO

El Dr. Miguel Riestra, Presidente del Comité de Asuntos Académicos explica que el informe consta de dos partes. El Comité le dio audiencia al Dr. Manuel Gómez, Director del Centro para discutir estas propuestas. En la primera propuesta el doctor Gómez explicó al comité la necesidad de establecer una política a los fines de crear las estructuras administrativas que le permitan a la Universidad convertirse en líder internacional en las áreas de la investigación académica, industrial, social, científica y médica, a tono con los cambios en la economía mundial, lo cual, a su vez, propulsará el desarrollo económico de la Isla.

El segundo punto, continúa informando el doctor Riestra, es la propuesta para establecer la categoría de Profesor Adjunto. El doctor Gómez indicó al Comité que esta propuesta permitirá a la Universidad reclutar el mejor talento mundial para colaborar junto al talento de la Universidad de Puerto Rico y que la creación de los institutos de investigación conjuntamente con esta categoría docente permitirá utilizar recursos de cada unidad del sistema, al igual que los recursos externos del sector privado, industrial y de otros países.

Opina el doctor Riestra que se trata de una de las actividades más trascendentales de la Universidad, continuamente se habla de competitividad, globalización y este proyecto atiende esos reclamos. El Comité acordó, por unanimidad, recomendar a la Junta de Síndicos que respalde estos proyectos para fortalecer la investigación académica.

Se le concede la palabra al Dr. Manuel Gómez.

El Dr. Manuel Gómez expresa que ofrecerá un trasfondo del origen de el proyecto y cómo encaja dentro del plan para una política de ciencia y tecnología para Puerto Rico. Informa que el Presidente de la Universidad forma parte del Consejo de Ciencia y Tecnología del Gobernador. Puerto Rico, que en una ocasión estuvo a la vanguardia del desarrollo económico, luego ha estado rezagado. Hubo una época en que la gente venía a aprender, aprendieron y mejoraron. Cuando ocurren cambios, la gente se ofusca mirando otras cosas y las consecuencias del cambio pero no ven la esencia del cambio. Una vez se vea dónde está Puerto Rico con relación a sus competidores, surge la necesidad de los institutos. Presentará en su exposición los puntos esenciales de los institutos que los hace únicos.

Presenta el doctor Gómez una gráfica que revela el producto nacional bruto de Puerto Rico en función de tiempo. Los años '50 son los de "operación manos a la obra", con un 6% de crecimiento anual en el producto nacional, era un crecimiento alto. De Singapore vinieron a Puerto Rico a aprender y el país tiene un crecimiento de 11.5% porque aprendieron "operación manos a la obra" y le añadieron un factor: una política de ciencia y tecnología. Ya en 45 estados de la Nación tienen esa política. Esta es una de las capacidades competitivas de Puerto Rico que ya estaba registrada. A partir de 1975 ha estado básicamente constante, en 2.5, que es el promedio de crecimiento anual de Estados Unidos.

Se ha hecho una política de ciencia y tecnología que está ante la consideración del Honorable Gobernador con el propósito de subir el crecimiento a un 6%. Se desconocía cómo está Puerto Rico en la escala y fue necesario ir a la información internacional. Son siete los países altamente desarrollados y tienen la mayor inversión, de 3% anual del producto interno, bruto. Con el propósito de subir el crecimiento de Puerto Rico debe subirse la inversión de 1.3 anual y esto es alcanzable mediante los fondos del Estado Libre Asociado y del factor industrial. El factor dominante en la investigación y desarrollo viene de fondos federales y está localizada en la Universidad de Puerto Rico con ese propósito. Ha habido casi \$38 millones de fondos federales para la investigación, en un periodo de cuatro años. Se puede subir esa cifra a unos \$75 millones en diez años, pero Puerto Rico tiene que invertir. En Puerto Rico ha sido poco el desarrollo del sector industrial; es necesario repartir el talento porque más del 50% de los graduados doctorales de Puerto Rico, se van del país. Hay capacidad para que los puertorriqueños sean productivos. A manera de ejemplo, la firma Motorola tiene 117 ingenieros, casi todos puertorriqueños, desarrollando la administración y el desarrollo (R&D), mejoraron a tal punto el proceso de manufactura que acaban de transferir toda la manufactura de los "beepers" (80%) a Puerto Rico. Puerto Rico tiene ventaja competitiva en procesos de manufactura.

Los recursos humanos los produce la Universidad de Puerto Rico. Los puntos débiles son el mercadeo, ya que si no hay control de la producción no puede ser autosuficiente y competitivo; la adaptación de tecnología y la identificación y desarrollo de nuevos mercados.

A fin de fortalecer los aspectos mencionados, y tomando en consideración que la investigación básica se ha ido fortaleciendo con fondos federales e internos, la industria necesita hacer nuevos productos bajo una serie de investigaciones y ahí es que hacen falta los institutos de investigación estratégica. Los institutos no se limitan al factor económico; el otro factor crucial es la calidad de vida. En ese aspecto de calidad de vida hay múltiples problemas que son multidisciplinarios y por ello se necesitan grupos de trabajo conjuntos de muchas facultades que no son de ciencia e ingeniería únicamente, sino también de ciencias sociales y las humanidades. Lo que se está produciendo en la Universidad no se comercializa, pero en octubre viene una persona que orientará sobre la comercialización del producto intelectual.

Presenta el doctor Gómez los tres factores que considera que son cruciales para la naturaleza de los institutos: que las estructuras tradicionales universitarias se flexibilicen ya que las actuales no facilitan los trabajos multidisciplinarios y la colaboración entre recintos; que los institutos sean autosuficientes, para ello tienen que generar por lo menos la mitad de sus fondos externos; y que los institutos tengan una regla de terminación, o sea, una vez la misión termina deben tener el mecanismo de cómo terminarlos.

En relación a la creación de Profesor Adjunto, indica el doctor Gómez, el propósito es optimizar recursos humanos. En el instituto se negociaría el porcentaje de tiempo que dedicaría el profesor trabajando en un problema común. También pueden ser personas de la industria que trabajen en el instituto para enriquecerlo y reforzarlo como miembros de la industria y otros sectores.

La Dra. Aida N. Montilla solicita que se respalde la propuesta presentada ya que la misma encamina a la Universidad hacia el Siglo XXI.

El Sr. José Pérez Delgado le pregunta al doctor Gómez si el reglamento provee la flexibilidad y velocidad necesaria para que estas organizaciones virtuales sean efectivas. El doctor Gómez contesta en la afirmativa.

El Presidente de la Universidad explica que los centros e institutos que han sido creados por mecanismos a veces indefinidos, han tenido problemas con el nombramiento de la facultad. En algunos de ellos, hay profesores e investigadores sin rango en las facultades.

El Dr. Manuel García Morín opina que esta es una de las medidas más importantes ante la consideración de esta Junta. Es una necesidad para llevar a cabo la investigación en forma programada y útil para el País. A muchas de las investigaciones les falta una dirección, un valor y este mecanismo da la oportunidad para la investigación.

Secunda el doctor García Morín la moción de la doctora Montilla de aprobar la propuesta.

Se aprueba la misma, sin oposición.

El documento que recoge este acuerdo se incluye como Apéndice "B" de esta acta.

Se felicita al Dr. Manuel Gómez por su presentación.